

La tribu de Catriel y el título de su ocupación territorial en el espacio fronterizo del Arroyo Azul (1832-1875)¹

GUILLERMO PALOMBO
**Grupo de Trabajo de Historia Militar
 de la Academia Nacional de la Historia**
 gpalombo@hotmail.com

RESUMEN

Desde fines de 1832 la tribu lelfunche de Catriel ocupó en la provincia de Buenos Aires campos situados al sur y al oeste del Arroyo Tapalqué, pero incluyendo parte de las *suertes de estancia* del partido de Azul, generándose controversias acerca de la verdadera naturaleza de tal ocupación. Los caciques alegaron ser sus legítimos propietarios. Juan Manuel de Rosas, durante su gobierno, sin cuestionar tal título esgrimido, sostuvo que los campos situados dentro de la línea de frontera habían sido adquiridos por el Estado en virtud de una compraventa cuyo pago se efectuó mediante una compensación consistente en la entrega periódica de diversas mercaderías y ganado en pie para su racionamiento. Después de Caseros, las autoridades, provinciales primero, y nacionales después, no reconocieron a dicha tribu un derecho originario a la propiedad territorial, y se las concedió como meros beneficiarios de una gracia o merced, cuya cancelación operó en 1875 por el incumplimiento de las condiciones pactadas en un convenio celebrado ese año. El presente trabajo pretende arrojar luz sobre el vidrioso proceso relativo a cuestión de tanta importancia.

PALABRAS CLAVE

PROPIEDAD INDÍGENA – BENEFICIO – RESTRICCIONES AL DOMINIO – TRATADOS

ABSTRACT

From the end of 1832 the lelfunche tribe of Catriel occupied in the province of Buenos Aires fields to the south and the west of the Stream Tapalqué, but including part of the stays of the party of Blue, generating controversies about the true nature of such

*Fecha de recepción del artículo: 20/12/2016. Fecha de aceptación: 15/04/2017.

occupation . The caciques claimed to be their rightful owners. Juan Manuel de Rosas, during his administration, without questioning the title, argued that the fields located within the frontier line had been acquired by the State by virtue of a sale and payment made through compensation consisting of the regular delivery of various commodities and livestock for rationing. After Caseros, the first, and then national, provincial authorities did not recognize this tribe an original right to territorial property, and were granted as mere beneficiaries of a grace or mercy whose cancellation operated in 1875 for non-compliance with conditions agreed in a convention concluded that year. The present work tries to shed light on the glassy process concerning so important a question.

KEYWORDS

INDIGENOUS PROPERTY - BENEFIT – DOMAIN RESTRICTIONS - TREATED

INTRODUCCIÓN

Cuando los gobiernos de la provincia de Buenos Aires pretendieron expandir la ocupación del territorio situado al sur del río Salado encontraron la cerrada oposición de los caciques, que alegando ser propietarios de esos territorios rechazaron el avance proyectado calificándolo como injustificada intrusión. Tras arduas negociaciones, obtuvieron el reconocimiento de que eran legítimos dueños y el avance se produjo con su consentimiento. Se dijo entonces que los campos situados dentro de la línea fronteriza les fueron adquiridos a los caciques mediante compra. Juan Manuel de Rosas, a fines de su gobierno, cuando las tribus se quejaron por el avance de las estancias sobre sus campos, expuso haber saldado el precio respectivo –bien que sin explicitar su monto– mediante un mecanismo compensatorio consistente en la entrega periódica y regular de racionamiento a las tribus para su manutención, y les reconoció exclusividad sobre los campos situados al oeste y al sur del arroyo Tapalqué. Los gobiernos provinciales y nacionales que se sucedieron después de Caseros no parecen haber reconocido a los indígenas una propiedad preexistente pues, afianzado el dominio estatal sobre el territorio nacional, consideraron la asignación territorial, mediante convenios de paz que eran verdaderos *tratados* aunque no se utilizase tal denominación,

como un beneficio o merced a las tribus, si bien bajo fórmulas ambiguas, evitando consignar restricciones que hubieran resultado a los caciques sospechosas de un obrar de mala fe. Observaremos como se dio ese vidrioso proceso iniciado en el espacio fronterizo del Arroyo Azul en 1832 y concluido en 1875 con la cancelación del beneficio.

ANTECEDENTES

Las capitulaciones de la paz celebrada en 1742 por el gobierno de Buenos Aires con los caciques pampas mencionan que el cacique Bravo y demás caciques amigos pondrían sus tolderías en el Tandil y Cayrú² y en el celebrado el 5 de septiembre de 1790 se convino que el cacique Callfilqui con todos sus aliados establecerían sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierras del Volcán, Tandil, sierra de Puellu Calel (actualmente denominada Boca de las Sierras, a 20 kilómetros de la ciudad de Azul), Cairú, arroyo de Tapalqué y laguna de Temeneche³.

Mateo Dupin, en el parlamento realizado el 22 de febrero de 1825 con pampas y tehuelches en los toldos del cacique Negro, situados en la sierra de la Ventana, al que asistió en su carácter de comisionado, recibió la pretensión indígena que reclamaba:

1º la destrucción del fuerte Independencia y edificado en tierras nuestras que el Ser Supremo nos ha dado para vivir en ellas, y que ningún poder humano tiene derecho de quitarnos⁴.

En julio de ese año, el gobierno instruyó verbalmente a los hermanos Fernando, Angel M. y Calixto de la Oyuela que el acuerdo pasaría por la devolución a los indios de las tierras de Tandil, pero sin demoler el fuerte Independencia. Dichos comisionados ofertaron a los caciques la devolución de las tierras de Tandil y la compra de aquéllas en que estaba situado el Fuerte, que no sería demolido⁵. Era un reconocimiento del derecho de propiedad de los naturales sobre esas tierras. Pero el gobierno no aprobó lo actuado por sus emisarios ni aprobó su oferta, si bien aquellos dejaron constancia en un *Manifiesto* de su pensamiento propio:

² ABELARDO LEVAGGI, *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (Siglos XVI-XIX)*. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 2000, pp. 107-108

³ *Ibidem*, pp. 135-137.

⁴ *Ibidem*, p. 198.

⁵ *Ibidem*, pp. 200-201.

La Comisión, al proponer la primera base en fuerza a las tenaces reclamaciones de los caciques habitantes y antiguos poseedores de dichos campos, tuvo en vista los principios proclamados y las instituciones que nos rigen, entre las que se encuentra, ser inviolable y sagrada la propiedad; es verdad que la guerra entre las naciones es un justo título para adquirir; pero también lo es que cesando aquélla, se devuelven las ciudades, tierras, etc., si no hay indemnizaciones por parte del conquistador a la nación propietaria. Sean dichas tierras propias de los indios fronterizos e incuestionable su derecho de propiedad o adquiridas por el derecho de la guerra, siendo como son reclamadas indemnizando a la provincia de su pérdida, la devolución es conforme a la justicia y a las leyes de las naciones. En fuerza de todo esto es que los individuos de la Comisión, propusieron esta base como aceptable por parte de su Gobierno.

Reconocida la justicia de la devolución de las tierras del Tandil, es un consiguiente la adquisición de los terrenos en que está situado el fuerte de la Independencia, por compra u otra indemnización que los indios se obligan a ceder, consintiendo en que este punto sea defendido por una fuerza que los proteja para repulsar las agresiones de las tribus que intenten robar nuestra campaña. La venta de estos terrenos hace ver claramente la predisposición de los indios a enajenar según les convenga otros terrenos, agrandando con este ramo la esfera reducida de su comercio; y será muy fácil recuperar por medio del cambio lo que hoy se considere perder con la devolución, teniendo por otra parte este medio de adquirir, mayores garantías en razón de que los indios jamás vuelven a ocupar el territorio que han enajenado por su voluntad y conveniencia⁶.

El gobierno del general Gregorio de Las Heras deseaba la paz con las tribus, por lo que el 7 de septiembre el ministro Manuel José García instruyó a los comisionados Martiniano Chilavert y Vicente Azpillaga acerca de su trato con los ranqueles:

- 1° Que la línea de frontera debe ser por la sierra del Volcán, fortaleza del Tandil y sierra de Curicó.
- 2° Que en el caso de haber algunos caciques que reclamen derecho a algunas tierras de las comprendidas dentro de esta línea, los comisionados pueden ofrecer que el Gobierno les compensará. Será muy conveniente el arreglar la compensación por medio de una cuota que se le pague al cacique o caciques interesados cada dos o tres lunas, o meses, cuyas cuotas serán pagadas a los dueños actuales, a su hijo mayor heredero y a su nieto⁷.

Por su parte, el tratado de la Laguna del Guanaco, celebrado el 20 de diciembre, dispuso en su artículo 5°: “Que los terrenos comprendidos desde la Sierra del Volcán, Tandil y Curicó por no pertenecer a la nación de ellos [se refiere a los ranqueles], solo debe convenirse con los güiliches que son los dueños de dichos terrenos”⁸.

Finalmente, en el tratado celebrado el 25 de abril de 1826 por los comisionados

⁶ *Ibidem*, p. 202.

⁷ *Ibidem*, p. 191.

⁸ *Ibidem*, p. 194.

Pedro Bargas, Juan Francisco Ulloa y Jacinto Barrera con los ranqueles en el arroyo Epecuén (Pigüé) se dispuso en su art. 5º: “Que, respecto a los terrenos de la sierra del Volcán, Tandil, y Curicó, que ellos [se refiere a los ranqueles] no tienen intervención, que el Gobierno se entienda con los caciques a quien pertenecen⁹”.

CRITERIO DE JUAN MANUEL DE ROSAS SOBRE LA PROPIEDAD TERRITORIAL INDÍGENA

Rosas, en nota a Bruno Vázquez, sin fecha, expresaba el sentido de la comisión que le encargara el Gobierno provincial en 1825:

Que el gobierno me ha comisionado para que ajuste con ellos [se refiere a los indios fronterizos] unas paces no para que duren un día ni dos sino toda la vida. Que por esto mismo quiere que haya una raya que señale ambos límites y que evite el que los malos cristianos pasen a robar a los indios y los malos indios a los cristianos [...] Que estas tierras que defienden vean en que les podrán servir estando en guerra, pues si la guerra sigue, cada vez más tendrán que irse para afuera y que al último se meterán entre los montes y allí arrinconados perecerán. En paces, por el contrario vivirán al sud de la línea en lo suyo legítimo y adentro en donde gusten siempre que hallen un patrón hacendado que valga [...] Los caciques que manifiesten ser verdaderos dueños de las tierras del Tandil y Volcán etc. serán compensados por ellas de un modo que les haga cuenta [...] ¹⁰.

Comisionado “para que ajuste un tratado de paz tan cierto y tan verdadero como el sol”, en vista del conflicto con el Brasil, Rosas ordenó sus datos, reunió información y recurrió a su experiencia de muchos años en el trato con los indígenas, como administrador de los establecimientos rurales que dirigía. Redactó un texto en lengua pampa, sobre la base de las instrucciones oficiales, al cual agregó de inmediato su propia traducción al castellano. Es también posible que el orden fuera a la inversa, pero poco importa en este caso. Ese texto de su puño y letra revela su conocimiento del espíritu indígena, sus costumbres y proceder. Les hablaba del sol y de la tierra y se dirigía a ellos como “nuestros amigos y hermanos los indios”. Procuraba allanarse a la sensibilidad indígena y prometía hablarles con toda claridad: “aun que se hace tiempo

⁹ ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, p. 211.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 203-205. Este documento, junto con los demás que pertenecieron a la colección formada por Carlos Ibarguren, que se conservan en el ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “RICARDO LEVENE”, han sido digitalizados bajo el título “*El avance de la frontera bonaerense 1827-1828. La acción del Comandante de Milicias de la Campaña Juan Manuel de Rosas*”, Edición Digital Multimedia, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, La Plata, 2003.

que estoy aprendiendo la lengua de ustedes, aun nada se y por esto deben perdonar los defectos de mi lengua”. Les explicaba que el gobierno no dejaría la Guardia del Tandil pues “para hacer las paces necesita que los indios reconozcan una línea desde el mar por el Volcán hasta el Tandil y del Tandil por el N. comprendiendo la mitad de los Arroyos Azul y Trapalqué hasta el Mercedes”¹¹.

En carta a Julián Segundo de Agüero, ministro de Gobierno, del 10 de abril de 1826, Rosas expuso sus tratativas con los caciques:

Fueles por consiguiente propuesto, que la Guardia del Tandil se conservaría= Que por la línea de frontera se reconocería en adelante la que arrancando del Rincón de Lobos, pasase por el Volcán hasta el Tandil, y trayendo del Tandil el rumbo de Picún Gulutu partiese por mitad el arroyo Azul, el de Trapaqué, en dirección al fortín de Mercedes [...] Que a los caciques que convenciesen ser dueños del Volcán, Tandil, arroyo Azul y Trapadqué se les compensaría por las tierras en modo público, en términos claros, y que les demostrase correspondencia a fin de que la publicidad y notoriedad lograran transmitir a la posteridad de los mismos caciques, y a todos, la constancia conveniente¹².

Destaca Abelardo Levaggi, con su afinado criterio, que ni los hermanos Oyuela ni Rosas se comprometieron a levantar o demoler el fuerte Independencia, observando que los primeros reconocieron lisa y llanamente la propiedad indígena sobre esas tierras, pero que Rosas supeditó ese reconocimiento, y la consiguiente indemnización, “a la prueba convincente que dieran los caciques de su derecho, o sea, a una condición de cumplimiento futuro y casi imposible”, destacando “la previsión de Rosas en dar a la indemnización la publicidad conveniente para que de ahí en mas nadie pudiera discutir el traspaso”¹³. Pero cabe preguntarse al respecto ¿qué clase de prueba documental o testimonial podrían rendir u ofrecer los caciques que no fuera sobre su ocupación presente? Porque debemos tener presente que William Mac Cann, visitante de la tribu de Catriel y Cachuel en 1847, cuando estaba asentada en Tapalqué, refiere que ellos “no conservan ninguna tradición sobre sus orígenes y sólo saben que sus antepasados nacieron en estos territorios”¹⁴.

¹¹ ADOLFO SALDÍAS, *Papeles de Rosas*, t. I, La Plata, Editorial Antartida, 1904, pp. 12-15; CARLOS IBARGUREN, en *Juan Manuel de Rosas, su vida, su tiempo, su drama*, Buenos Aires, Ediciones Frontipicio, 1930, pp. 107-108, da una versión ligeramente distinta.

¹² ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, p 206.

¹³ *Ibidem*, p. 207.

¹⁴ “They have no tradition respecting their origin, other than that their ancestors were born in this country” (WILLIAM MAC CANN, *Two thousand mile's ide through the Argentine Provinces being an account of the natural products of the country, and habits of the people; with a historical retrospect of the*

En su citada carta del 10 de abril dirigida a Agüero, Rosas expuso que los caciques asistentes a un parlamento

Unánimemente han convenido en la permanencia de la guardia de la Independencia en el Tandil, en el reconocimiento de la nueva línea, cual está demarcada por la Comisión de que fue miembro el que subscribe, y en que se coloque sobre ella las demás guardias. Nada más pídese por ahora, sino que así como ellos ceden generosos por obsequio a la paz y amistad sus campos, así el Gobierno sea fiel a sus promesas. Esto es, que dejándose para después, cuando poco a poco los actos sucesivos, y el comportamiento más ajustado conforme no inspiren temores algunos, y reproduzcan la confianza perdida¹⁵.

Rosas observó, comentando el presupuesto de gastos que elaboró para el negocio pacífico con los indios fronterizos relativo al resto del año 1826:

El art. 8º se contrae a la compensación que recibirán los verdaderos dueños de las tierras del Volcán, Tandil, arroyo Azul, y Trapadqué. Deja los términos de la compensación a la discreción del Comisionado. Sobre esto, y sobre la entrega de cautivos, su cambio, o rescate, de que hace acuerdo el art. 3º, tiene el Comisionado que trabajar en todo el presente año, hasta arreglar en él estos puntos, sin perder de vista la consideración que le merece el erario público. Por consiguiente lo preciso para desempeñar estas funciones tendrá su lugar en el presupuesto¹⁶.

De modo que todo parecía reducirse a determinar el monto de la compensación, y de dónde se tomarían los mismos, a fin de organizar los consiguientes desembolsos para finiquitar la operación.

En 1831, en un parlamento celebrado en Tandil con presencia de los cacique mayores Toriano y Calfiao, los caciques Facumán, Antuán, Guilletrum, Aciduan, Charman, Quiñigual, Chocorí, Chamanil, Huircán, Gañoantiq, Epuán, Nacuiluán y Felipe y los capitanejos Nicasio, Amagual, Marincoul, Llancaden, Voluan, Candel, Llimellin, Gené, Quiñeguan, Guaile, Llaiquimil, Trannal, Ranpuiviñanque y Chamanil por Chuqueta, Gervasio Ortiz de Rozas, por intermedio del lenguaraz Manuel Baldevenito, dejó en claro que:

Cuando Juan Manuel hizo la paz aquí mismo, trató la línea de frontera con los hijos de esta tierra y no con ningún chileno. Esta no es la tierra de ellos ¿Porqué vienen y se meten en lo que no les importa? Vayan a su tierra a criar animales entre las piedras porque no hay otra cosa. Esta es mi tierra porque he nacido en ella, lo mismo mi padre y mi abuelo - ¿quién me ha de echar? Yo no

Rio de la Plata, Monte Video, and Corrientes. By [...]. Author of the "Present Position of Affairs on the River Plata". With Illustrations, vol. I, London, Smith, Elder & Co, 1853, p.112).

¹⁵ *Ibidem*, p. 209.

¹⁶ ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, pp. 213.

he de ir a España porque no es mi tierra y he de vivir aquí porque es la tierra en que uno nace. No debe abandonarla, debe defenderla cualquiera sea el lugar en que uno nace. No debe abandonarla, es alegre y aún en el olor se conoce con los ojos cerrados¹⁷.

Catriel y Cachul se asentaron en la zona del Arroyo Tapalqué, con vocación de radicación estable en octubre de 1832¹⁸.

CRITERIO DE ROSAS SOBRE EL PAGO COMPENSATORIO A LAS TRIBUS POR LA ADQUISICIÓN DE SUS TIERRAS

En mayo de 1849 Calfucurá, descontento por el avance de las estancias y cantones en lo que consideraba sus campos¹⁹, reclamó por ello a Rosas considerando que no debía agradecerle las raciones y regalos que recibía mensualmente ya que ellos eran el precio del arrendamiento que pagaba el gobierno por la ocupación de sus tierras. Así lo informó Rosas y Belgrano, juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul, al sargento mayor edecan Antonino Reyes, el 5 de mayo de 1849, expresando que acababa de hablar con el indio Calfuleo o Pascual, recién llegado de Salinas Grandes, adonde había ido de Tapalqué en busca de sal, quien le manifestó que habiendo parado en la toldería de su pariente el capitanejo Caramán, éste le contó reservadamente que el cacique Coloqueo había estado con el de igual clase Calfucurá tratando de una fuerte invasión que debía hacerse por los lados del sud la que había sido convenida y que en su consecuencia se había puesto en movimiento el expresado Coloqueo con ochocientos o mil indios y la invasión debe efectuarse dentro de cuatro a seis días. Caramán no estaba conforme con “el corazón dañado del Cacique Calfucurá”:

Que Calfucurá espera a los indios de las provincias en la presente luna y a los de Chile dentro de dos meses. Que reunidos todos se hará una grande invasión contando también con la mayor parte de los indios de Tapalquén. Que este movimiento lo hace Calfucurá porque no está conforme con la marcha del gobierno que está formando cantones en sus campos y estancias, y que adonde ellos tenían para hacer sus correrías se les va quitando por los cristianos. Que conoce que ha

¹⁷GUILLERMO PALOMBO, “Historia de Azul (VIII) Regreso a Chile de los indios araucanos (noviembre-diciembre de 1831). Primera Parte, en: *El Tiempo: La Cultura en “El Tiempo”*, año VI, N° 259, Azul, 5 de diciembre de 1982.

¹⁸ Las circunstancias que condujeron a esa radicación han sido analizadas en detalle en GUILLERMO PALOMBO, “Pacificación de la frontera por Rosas. Ataque al cacique Guanquén en 1832”, en: *Revista de Historia Militar*, N° 5, Buenos Aires, Ed. Armerías, 2015, pp. 35-72.

¹⁹ Dicho avance se patentiza en el informe del Sargento Miguel Clavel sobre pastos, aguadas y estancias desde Pescado Castigado, Quejen, Sauce Chico, sin lugar ni fecha, presumiblemente de esa época, en AGN, VII. 3-3-15, ff. 75-86.

nacido para morir y que con la gran fuerza con que cuenta el gobierno no ha de poder por su guerra hacerle nada en mucho tiempo, y el suficiente para enriquecerse y hacer fortuna sus caciques compañeros. Dice también el cacique Calfucurá que la ración y regalos que se le hacen todos los meses no tiene que agradecerlo, pues que es pago de arrendamientos por sus tierras ocupadas²⁰.

Dos días después, el 7 de mayo, Rosas y Belgrano informó a Reyes la llegada de los capitanejos Pagüil y Trecán, venidos de Salinas Grandes, mandados por los caciques Calfucurá y Manguefut a parlamento sobre el estado de alarma en que se hallaban los indios por las muchas poblaciones que se hacían en la frontera, haber tenido un parlamento con chasques de los caciques Calfucurá y Manquefut, II y con el caciquillo Juan Catriel representante de su padre el Cacique Mayor relativo al estado de alarma en que se hallaban tanto los indios de Salinas como los de Tapalqué por los cantones y poblaciones que se estaban formando en los terrenos de la frontera, quedando ellos sin todo el campo que deseaban para hacer sus correrías:

El infrascrito tiene el honor de hacer saber a V. para que se sirva transmitirlo al superior conocimiento de S.E. el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que hoy día de la fecha ha tenido un parlamento con los chasques de los caciques Calfucurá y Manquefut llegados de Salinas Grandes y conducidos a este punto por el caciquillo Juan Catriel representando al Cacique Mayor, su padre, a tratar sobre el estado de alarma en que se hallan tanto los indios de Salinas como los de Tapalquen, por los cantones y poblaciones que se estaban formando en nuestra frontera en sus terrenos, quedando ellos sin todo el campo que desean para hacer sus correrías. También avisan los enviados de los caciques Calfucurá y Manquefut que esperaban en la luna venidera a los indios arribeños y chilenos²¹.

Rosas, por intermedio de Antonino Reyes, quien lo hizo en representación de Manuel Corvalán, respondió desde Santos Lugares el 19 a Rosas y Belgrano, que debía responder a los indios de Tapalqué que las estancias avanzadas en nada les incomodaban, porque ellos tenían campos donde vivir y Rosas les daba la mantención con animales que sacaba de las estancias por lo que debía tenerse consideración a los estancieros. Debía informar a los de Calfucurá que tampoco tenían razón para quejarse pues tenían campos inmensos donde vivir y se les daba la mantención en animales. Asimismo que no iba a existir ninguna invasión punitiva contra ellos en la próxima primavera, como supuestamente se los habría confiado Francisco Iturra, pero que si

²⁰ Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul, al Sargento Mayor Antonino Reyes, Edecán de S. E., Fuerte Azul, 5-V-1849, en AGN, X. 20-10-2.

robaban mandaría al ejército a atacarlos y perseguirlos hasta acabar con ellos:

S. E. en su virtud, ordena a V. que si vuelven a venir enviados a saber si ha contestado S. E. para que se los trasmita, les diga de parte de S. E. en respuesta, que esas estancias a que se refieren en nada les incomodan, porque ellos [los indios de Tapalqué] tienen campos donde vivir y que hacen muchísimos años que mirándolos S. E. como a sus hijos, les da la manutención. Que esos animales para la manutención los saca de las estancias y que si los estancieros no son considerados y no tienen campos donde acrecentar sus animales no podría S. E. con presteza disponer de animales para darles a los indios. Aunque S. E. saca esos animales tanto de las estancias del interior como de las de las fronteras, los hacendados todos son relacionados y amigos y si [a] los de las fronteras se les obligara a retirarse para adentro, los del interior se desagradarían por que los de las fronteras les fuesen a incomodar con sus ganados y sería entonces muy desagradable a unos y otros dar animales forzosamente para manutención de los indios. Dirían ellos que los indios amigos no eran ni tales amigos ni hermanos nuestros desde que se oponían a que los hacendados criasen sus ganados en campos que no están poblados.

En cuanto a los indios de Calfucurá, que por estar de amigos los ayuda S. E. a su manutención, puede V. decirles que tampoco tienen razón para quejarse, porque ellos tienen sobrados campos inmensos adonde vivir. S. E. desde que están de amigos los está ayudando con animales a su manutención y que en vez de quejarse deben estar muy agradecidos de que los mire como a hermanos.

Y agregaba:

Mas que si ellos, los indios amigos de Calfucurá, en vez de amigos se convierten en enemigos y roban por algún punto de la frontera de esta provincia o de cualquiera otra de la Confederación o de la república de Chile o consientan que lo hagan otros indios que han venido de los lados de la cordillera, entonces sí y muchas veces sí, naturalmente S. E. los mirará como enemigos y formará cuatro ejércitos para irlos a atacar y concluir de todo punto para siempre, pues que además de tener fuerzas suficientes y sobran los ejércitos que tiene en campaña en el estado Oriental están próximos ya a regresar victoriosos, habiendo ya llegado una parte de ellos.

Pero que si los indios se mantienen fieles y no roban, en S. E. seguirán teniendo un padre que los ayuda con animales a la manutención y que también les irá dando ovejas a los indios pobres que no tengan de que mantenerse, para que las cuiden y tengan ese recurso con que ayudarse a su manutención. Al efecto, en el próximo verano entrante va a empezar a irles dando ovejas a los de Tapalqué y que también les va dando a los de Calfucurá, si se portan bien y no son falsos amigos. Pero que repite S. E. que si en vez de acreditar con hechos que son amigos se muestren enemigos, entonces sí es natural, lo repite S. E., que mandará el ejército a atacarlos y a

²¹ Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul al Sargento Mayor Antonino Reyes, Edecán de S. E., Fuerte Azul, 7-V-1849, en AGN, X. 20-10-2.

perseguirlos hasta acabar con ellos²².

Cabe agregar, a la luz de la precedente prueba documental, la exactitud de lo afirmado por José María Jurado, acerca de que cuando los caciques de Tapalqué y Salinas Grandes se quejaron por el avance de cantones y estancias en la frontera Rosas les respondió que debían tolerarlo porque de esos campos salían los ganados que se les daban *de ración*, es decir que necesitaba vender esas tierras para pagar con su importe los animales y comestibles que les suministraba²³. Es decir que la *compensación*, de la cual Rosas había hablado en 1825 era la que se materializaba a través del llamado *negocio pacífico*.

ROSAS RECONOCE IMPLÍCITAMENTE LA PROPIEDAD INDÍGENA SOBRE LOS CAMPOS SITUADOS EN LA MARGEN ORIENTAL DEL ARROYO TAPALQUÉ. DESCONOCIMIENTO DEL LÍMITE DESPUÉS DE CASEROS Y SUS CONSECUENCIAS

Rosas, convencido de que su palabra era considerada por los indígenas como sagrada²⁴, reconoció tácitamente el dominio de los caciques Catriel y Cachul sobre las tierras que se extendían desde la margen oriental del arroyo Tapalqué hacia el sudoeste. Para tener un conocimiento exacto del terreno que ellos ocupaban, y de la ubicación de las estancias más avanzadas, el 19 de mayo de 1849 requirió a Pedro Rosas y Belgrano, juez de paz de Azul, que informara. Por lo que el nombrado, constituyéndose personalmente en la zona, para tener un conocimiento propio y *de visu*, respondió el 24 de ese mes:

El que suscribe ha recibido la nota de V. de 19 del corriente cuyo contenido es como sigue: “El infrascrito ha recibido orden del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier don Juan Manuel de Rosas para decir a V. lo siguiente: Debe V. enviar a S. E. un conocimiento de la línea que ocupan las últimas estancias y cantones de la frontera, correspondientes a ese partido y el de Tapalquén. Y que esto debe ser con la explicación detallada que corresponde para que su excelencia nada pueda dudar al dar sus órdenes, ni con el arreglo de sus disposiciones”.

²² Antonino Reyes, Sargento Mayor Edecán de S. E., por M. C., al Juez de Paz del Azul [Pedro Rosas y Belgrano], Santos Lugares, 19-V-1849, en AGN, X. 20-10-2.

²³ José María Jurado al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Bs. Aires, 27-VIII-1872, en *Anales [de la] Sociedad Rural Argentina*, vol. VI, Buenos Aires, 1872, p. 233

²⁴ J[uan]. M[anuel]. R[osas]. a Vicente González, Pavón, 23-VIII-1831, borrador en AGN, X. 23-9-5.

El que firma, cumpliendo con la disposición de S. E. manifiesta a usted que del Cantón Tapalquén al norte y a distancia de cinco leguas existe una población de don José Valenzuela; a las tres leguas siguiendo el mismo rumbo existe otra de don Hilario González, y enseguida, en igual dirección y hacia el Médano Negro y a distancia como de doce leguas, están colocados los puestos de don José Portugués – “El Mirador”, “San Pedro” y “San Francisco”– todos correspondientes a su establecimiento “El Nueve de Julio”.

Del cantón del sud, por la costa del arroyo occidental, está a distancia de cinco leguas la población de don Tomás Blanco y Arguibel, enseguida de esta población arroyo arriba está la de don Gregorio Barragán como a las cuatro leguas y de esta población siguiendo el mismo rumbo está la de don Pedro Rosas y Belgrano como a las dos leguas.

Entre las nacientes del arroyo Tapalquén y el Azul, que hay como seis leguas, existen tres poblaciones en el arroyito El Perdido. La primera es de don Pedro Fuentes, que habrá tres leguas de las primeras. Enseguida y como a la legua la de don Justo Martínez y después está hasta tocar con el Azul la de don Dionisio Solano como a las dos leguas. De este arroyo al oeste y como a las diez leguas está la población de don Mariano Artalejo, y de aquí al rumbo sudeste y a distancia de catorce leguas del mismo Arroyo Azul están las poblaciones de don Juan Olmos y el puesto de “La Golondrina” de don Manuel Lacarra, no existiendo más cantones en el partido de Tapalquén y el Azul que el mencionado de Tapalquén,

Todo lo que se servirá poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitán General de la provincia, Brigadier don Juan Manuel de Rosas²⁵.

La imprecisa respuesta desató la ira de Rosas, quien el 21 de junio amonestó severamente al funcionario informante por elevar noticias incompletas sobre la posición de las estancias fronterizas avanzadas y lo reconvino por el inconsulto avance de alguna de ellas al oeste y sudoeste del arroyo Tapalqué, sin permiso suyo; avance que había motivado la queja de los indios amigos, requiriéndole mayores datos y el envío de un plano en el cual se visualizaran los puntos avanzados, que no hemos podido ubicar:

S. E. no ha comprendido bien la explicación que V. le hace de las estancias últimas que hay en las fronteras del Azul y Tapalqué y necesita que oportunamente le haga V. una mayor

²⁵ Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz y Comandante accidental de Azul, al Sargento Mayor Antonino Reyes, Edecán del gobernador Juan Manuel de Rosas, Nacientes del Arroyo Tapalqué, 24-V-1849, en AGN, X. 20-10-2. En mi trabajo “Las *suertes de estancia* de Azul y sus primeros pobladores” (en *Pregón*, Diario regional de la tarde, Año 62, N° 17.838, Azul, sábado 26 de diciembre de 2015, Suplemento Especial “183° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Azul”, 12 pp.), di a conocer íntegro el inédito primer relevamiento de los pobladores de las suertes de estancia del Arroyo Azul, que se conserva en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, levantado por el Juez de Paz de Azul, consistente en cuatro relaciones de los hacendados que desde antes de la fundación del pueblo en 1832 y hasta 1835 estaban poblados, con mención en cada caso de sus linderos y distancias, y a veces la fecha de la ocupación, en ambos márgenes del arroyo epónimo, hacia el norte (en dirección a Buenos Aires) y hacia el sur (en dirección a las Sierras), en las suertes cabezadas del pueblo y en las de los fondos de la

explicación acompañada de un plano que señale los rumbos y poco más o menos las distancias. En dicha explicación debe V. expresar también qué poblaciones avanzadas son esas de que se quejan los indios amigos en Tapalqué, qué extensión es la que éstos tienen para sus toldos y animales, etc., y con qué permiso se han situado esos establecimientos de estancias que estén al occidente, es decir al oeste y al sud oeste del arroyo Tapalqué²⁶.

No conocemos las ulterioridades de este intercambio epistolar. Pero la existencia de cierta tensión por las poblaciones que habían avanzado al oeste y sudoeste del arroyo Tapalqué aumentó en marzo de 1855, cuando se intentó erigir un fuerte en la margen oriental de dicho curso de agua que la tribu consideraba el límite natural de su territorio siempre respetado por Rosas, en virtud de haberse dispuesto por decreto de 2 de marzo “el traslado del antiguo pueblo de Tapalqué a las puntas del arroyo del mismo nombre y la construcción de un nuevo fuerte” considerando “que la traslación es conveniente, y es el mejor modo de asegurar aquella parte de la frontera, tanto porque domina los indios que quedan dentro de la línea, cuanto porque aleja a los que se hallan fuera de ella cortando sus comunicaciones”²⁷.

La voz de alarma fue dada por Benito Villar –interinamente a cargo de la jefatura de la Frontera del Sud y del Regimiento de Coraceros de la Guardia Nacional – quien hizo saber al Ministro de Guerra, Bartolomé Mitre, que “los vecinos no han cesado de manifestarme sus recelos de invasión, entre ellos el Sr. Martínez, Juez de Paz de Tapalqué, por haberse así oído a indios de Catriel”. La causa de tanto malestar parecía radicar en que “El nuevo pueblo que va a erigirse en las puntas de Tapalquén los tiene alarmadísimos a los indios todos, habiéndoselo así expresado al señor Juez de Paz de aquel partido, diciéndole les han hecho entender que las miras del superior gobierno al formar este pueblo, es la de exterminar a los indios”²⁸.

Con motivo del levantamiento de la tribu, *La Tribuna* del 19 de mayo de 1855 refería que “El origen de esta sublevación, se dice, que ha sido el haber mandado el cacique Catriel un emisario al Juzgado de Paz de Tapalqué, llamándolo a su toldería para pedirle una satisfacción por haberse mandado poblar ese partido sin su consentimiento, a lo que contestara el señor Martínez que le esperaba en su pueblo si

principales.

²⁶ Antonino Reyes, Sargento Mayor y Edecán del Gobernador Juan Manuel de Rosas. al Juez de Paz de Azul, Santos Lugares, 21-VI-1849, copia en AGN, X. 20-10-2.

²⁷ *Registro Oficial del Gobierno de Buenos-Aires. Año de 1855. Libro Trigésimo-Cuarto*, Buenos Aires, Imprenta de “El Orden”, 1856, pp. 36 y 38.

²⁸ Benito Villar a Manuel Escalada, 18-III-1855, AGN, X. 18-10-3.

quería verle. El cacique irritado por la desobediencia, según él, autorizó el saqueo y el robo”²⁹.

TRATATIVAS PRELIMINARES DE PAZ (FEBRERO – SEPTIEMBRE DE 1856).

Gananciosos en el teatro de la guerra, después de los descalabros de Sierra Chica y Tapalqué o San Jacinto (1855) Catriel y Cachul abandonaron las tolderías de Tapalqué –donde sólo quedó como amigo y aliado del gobierno el cacique Maicá y su gente– y se establecieron en el río Sauce Grande, cerca de Bahía Blanca, para repartirse y disfrutar del botín ganado. Suspendidas las hostilidades nada más que por ausencia de persecución, el gobierno pronto consideró necesario reemprender el camino abandonado y volver a los procedimientos conciliatorios pactando nuevamente con los caciques. En 1856 el gobernador Pastor Obligado envió emisarios a Calfucurá para atraerlo junto con Catriel y Chachul a una conferencia de paz de Azul³⁰. Por otro conducto trató de seducir a Yanquetruz con promesas de otorgarle estancias, tierras, apertura del comercio y sueldos³¹.

Obligado argumentó a Catriel en mayo de 1856:

si nosotros hemos de hacer nuevos pueblos en los campos, y nuevas chacras y quintas y estancias, no ha de ser quitándoles por la fuerza los campos que vos y tu gente tienen, sino haciendo buenos arreglos para poblar esos campos del otro lado de las sierras, para que todos quedemos contentos³².

Catriel respondió que quería vivir con los cristianos “como hijos de un mismo suelo y verdaderos argentinos”, cuidándose bien de dejar a salvo sus derechos territoriales al alegar que: “por herencia paterna me corresponden los terrenos que se hallan desde Tapalqué hasta Curramalán entre medio de estas dos sierras”³³.

El título invocado (herencia paterna) de su pretensión dominial era, en definitiva,

²⁹ Los sucesos de este período están referidos por GUILLERMO PALOMBO, “Guerra y Paz en la frontera de Azul. Febrero de 1852- Octubre de 1856”, en: *Revista de Historia Militar*, N° 8, Buenos Aires, Editorial Armerías, 2016, pp. 9-58.

³⁰ Juan Cornell, Comandante Militar de Pillahuincó, al cacique Pedro Yanquetruz, Buenos Aires, 28-II-1856, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 27, doc. N° 3344.

³¹ *Ibidem*.

³² Pastor Obligado a Juan Catriel, 2-III-1856, en: *Archivo del General Mitre*, vol. 15, Buenos Aires, Biblioteca de “La Nación”, 1912, p. 87.

³³ Juan Catriel a Pastor Obligado, Sauce Grande, 4-V-1856, en *La Tribuna*, N° 820, Buenos Aires, 4-VI-1856, p. 2, col. 3 y 4.

el de la *posesión inmemorial*, principio jurídico indiscutido equivalente a título de propiedad, aunque seguramente discutible para el gobierno, que descreía que tal clásica figura del Derecho fuera compatible con la violencia, el saqueo, el incendio, y el cautiverio de personas que asumía la forma del secuestro extorsivo.

Por entonces pudo decir un testigo: “Calfucurá se mantiene en paz y pacíficas son también las disposiciones de otro cacique llamado Catriel”³⁴. Y en junio se consideraba que las tribus pampas “hoy han ofrecido la paz con el Estado”³⁵. En medio de un desolador panorama de derrotas con algunas victorias esporádicas, el gobierno aceptó la renuncia del general Hornos³⁶ y designó en su reemplazo, como comandante del ejército de la frontera al Sud, al general Manuel Escalada³⁷ que en 1852 había ocupado el ministerio de Guerra de la provincia y que, ante las exigencias de Calfucurá, se había manifestado partidario más de dictar condiciones a los caciques, si era posible, en vez de recibirlas³⁸.

El comandante Iturra, de origen indígena, exhortó a Catriel a celebrar tratos, que el cacique aceptó –aunque no podía moverse de su sede por estar avisado por el gobernador que entre el 10 y el 15 de agosto llegaría a Azul el general Manuel de Escalada con quien debía entenderse en “asuntos de paz”– y refirió la estadía en las tolderías del teniente coronel Ignacio Rivas, a quien como prueba de buena voluntad se le permitió llevarse doce cautivas “sin más garantía que la buena fe”³⁹. Catriel estaba “en la mejor disposición para tratar la paz tan deseada por nosotros como por los cristianos” y aguardaba las bases de un convenio, prometiendo actuar “de buena fe, de buen corazón como Dios manda, y siempre que así traten los cristianos, la paz será hecha”⁴⁰.

³⁴ Pedro de Angelis a Tomás Guido, Buenos Aires, 18-VI-1856 (consultado cuando integraba el Archivo del señor Carlos Hoss).

³⁵ FEDERICO BARBARÁ, *Usos y costumbres de los indios pampas y algunos apuntes históricos sobre la guerra de la Frontera, por* [...] Buenos Aires, Imprenta de J. A. Bernheim, 1856, p. 25. La “Advertencia” de esta obra está fechada por su autor en junio de 1856.

³⁶ Decreto, 18-VI-1856, en: *Registro Oficial del Gobierno de Buenos-Aires. Año de 1856. Libro Trigésimo-Quinto*, Buenos Aires, Imprenta de “El Orden”, 1856, p. 60.

³⁷ *La Tribuna*, N° 834, Buenos Aires, 20-VI-1856, p. 2, col. 6.

³⁸ El ministro de Guerra y Marina, general Manuel de Escalada al comandante del departamento del Sud, general Hilario Lagos, Buenos Aires, 13-V-1852, en: AGN, VII. 3-5-5, f. 81 y v°.

³⁹ Catriel a Francisco Iturra, Sauce Grande, 6-VIII-1856, en AGN, X. 19-4-5. ABELARDO LEVAGGI, *op. cit.*, pp. 294-295. Según ESTANISLAO S. ZEBALLOS, Rivas fue acompañado por Benjamín Olivera y Manuel Amaya, vecinos de Azul, y escoltados por veinte veteranos a órdenes del capitán Tarragona (*Callvucurá y la dinastía de los Piedra*, 3ª. edición, Buenos Aires, J. Peuser, 1890, § XLVI).

⁴⁰ Francisco Alonso a Francisco Iturra, Sauce Grande, 6-VIII-1856, copia autenticada por Juan Susviela, en AGN, X. 19-4-5.

Juan Susviela, comandante militar de Bahía Blanca, se dispuso a actuar de inmediato, *motu proprio*, sin conocimiento ni autorización previa del gobierno, y formalizó el primer arreglo de paz con Catriel. Dio comienzo a la tratativa⁴¹, designando a ese fin una comisión a la que dio prolijas instrucciones⁴² y ofreció a Catriel “defender nuestro suelo y la patria” y enfrentar a sus enemigos “tanto los que ustedes tengan como los que tengamos nosotros, pues éstos sus deseos no son otros que hacerse dueños de la tierra que a Usted y a nosotros nos pertenece”⁴³.

La voluntad y el propósito de Susviela eran claros: establecer amistad y alianza con los indios por medio de un tratado. El 6 de septiembre se celebró un parlamento en el que Catriel, sus caciquillos y capitanejos aprobaron el convenio con las autoridades de Bahía Blanca “de mutua defensa en caso de que unos u otros sufriesen invasión o tuviesen algún enemigo”, acordando prestarse mutuamente la fuerza necesaria en caso de ser necesario⁴⁴. Catriel ratificó por escrito los términos, y aceptados por Susviela quedó sellada la paz que, comunicada al gobierno, fue aprobada el 13 de octubre, ordenándose poner lo acordado en conocimiento del jefe del Ejército de la Frontera del Sur⁴⁵.

CONVENCIÓN DE PAZ DEL 25 DE OCTUBRE DE 1856 CON LAS TRIBUS DE CATRIEL Y CACHUL

Con un fuerte cuerpo de tropas, el general Manuel de Escalada llegó a Azul el 11 de octubre; entonces envió enseguida un oficial al campo de Catriel⁴⁶ para explorar su voluntad y abrir la negociación. Se ha dicho, sin ajustarse a la verdad, que el general llegó a Azul “pero apenas llegado sufrió un desencanto abrumador, en presencia de sus restos [del ejército], y no pudo formarse ilusiones sobre la suerte de una nueva

⁴¹ Juan Susviela a Juan Manuel Catriel, Bahía Blanca, 13-VIII-1856, copia certificada por Juan Susviela, en AGN, X. 19-4-5.

⁴² Instrucciones de Juan Susviela al capitán José Quintana, Bahía Blanca, agosto de 1856. AGN, X. 19-4-5. Publicadas en: ABELARDO LEVAGGI, *op. cit.*, pp. 295-296.

⁴³ Juan Susviela a Juan Catriel, Bahía Blanca, 24-VIII-1856, copia certificada, en: AGN, X. 19-4-5.

⁴⁴ José Quintana y Laudelino Cruz a Juan Susviela, “en marcha”, 10-IX-1856, copia autenticada, en AGN, X. 19-4-5. ABELARDO LEVAGGI, *op. cit.*, pp. 296-297.

⁴⁵ Juan Susviela a Bartolomé Mitre, Bahía Blanca, 16-IX-1856, en AGN, X. 19-4-5.

⁴⁶ *La Tribuna*, N° 935, Bs. Aires, 22-X-1856, p. 1, col. 6 y p. 2, col. 1. ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *op. cit.*, § XLVI, refiere que el enviado fue el teniente coronel Ignacio Rivas.

campaña”⁴⁷, porque sus instrucciones eran formalizar una convención de paz y evitar emprender acción militar alguna.

El solemne acuerdo de voluntades fue suscripto en el pueblo de Azul el 25 de octubre, por el general Escalada, en representación del Estado de Buenos Aires por una parte, y los caciquillos Millayequi y Máximo Cachul, por otra, “autorizados por escrito” por Juan Catriel, Cacique Mayor de las tribus del Sud, y su segundo Juan Manuel Cachul, por sí y a nombre de sus respectivas tribus, suscribiéndose un instrumento solemne, cuya copia certificada el General elevó al gobierno el 11 de noviembre.

Con esta convención o tratado, el gobierno de Buenos Aires creyó asegurada definitivamente la tranquilidad de los pobladores y de las explotaciones rurales en la extensión que mediaba entre el río Salado y el arroyo Tapalqué, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el de Las Flores. El instrumento reconocía a la comunidad indígena (la tribu) personalidad suficiente para intervenir como parte. Las cláusulas son variadas, se refieren a la evangelización, las tierras que se les reconocían como lugar de asentamiento, los derechos de paso y de comercio, el abastecimiento por parte del gobierno de animales, alimentos y vicios, la devolución y rescate de cautivos, la unión ofensiva y defensiva, y los títulos, preeminencias y sueldos para los caciques, amén de otras cuestiones secundarias.

El artículo 1º declaraba establecida “paz y amistad permanente” entre ambas partes, y en el 2º se dispuso:

Las tribus de estos caciques, con la venia y consentimiento del Gobierno, se establecerán al oeste del arroyo Tapalqué, en un área de veinte leguas de frente y veinte de fondo, cuyos límites se fijarán por el ingeniero del Ejército, si es posible que sean naturales, y con asistencia de ellos; los cuales el general en jefe, se los dará en propiedad a las mencionadas tribus, para que vivan allí pacíficamente ejerciendo su industria y cultivando la tierra para su sustento.

Por el art. 5º el gobierno del Estado de Buenos Aires permitiría a estas tribus, “una vez establecidas en aquel punto, hacer boleadas en el campo que ocupen para su comercio de peletería reglamentando la operación a fin de no causar perjuicio a los colindantes”. El art. 17 sentaba la forma en que se resolvería toda posible controversia acerca de la interpretación de las cláusulas convencionales:

⁴⁷ ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *op.cit.*, § XXII.

En los casos imprevistos en que puedan resultar dudas sobre la inteligencia de los artículos de la presente convención, el general cacique superior don Juan Catriel y su segundo don Juan Manuel Cachul, se dirigirán al Gobierno para que las resuelva pacíficamente en el sentido de la paz y amistad que debe conservarse.

El art. 19 fijaba los términos que operaban como condición resolutoria y consecuente cancelación de los *beneficios* concedidos, al disponer que

Todos los beneficios de títulos, de tierras, auxilios y protección que el Gobierno espontáneamente les acuerda a los mencionados caciques y sus tribus, cesarán en el momento que faltasen a la lealtad de su palabra, violando la presente convención dejando de cumplir fielmente cuanto ella estipula.

En cuanto a lo formal, el art. 20 dispuso que la convención sería firmada por el General en jefe del Ejército, por el general cacique superior don Juan Catriel y su segundo don Juan Manuel Cachul, por los jefes del Ejército y ayudantes de campo del general, por las autoridades del pueblo del Azul y ciudadanos que en comisión habían tenido parte en el arreglo, por los caciques menores e intérpretes que habían servido al efecto. Por ello el diploma original estaba firmado por Escalada (General en Jefe), sus tres ayudantes, Pedro J. Díaz (Mayor General), J. Bustamante (Secretario del General), los coroneles Nicolás Granada, Mariano J. Echenagucía, Emilio Larsen y J. Olegario Orquera; tenientes coroneles Nicasio de Biedma, Luis María Argüero, Julio de Vedia (de Artillería). Domingo Sánchez Boado y otro cuyo nombre cuesta descifrar; sargentos mayores Rafael Bourgois, Tomás Villa, Tiburcio López, Pedro Escalada; Benjamín Villegas (Comisario del Ejército); los intérpretes Santiago Avendaño y Doroteo Arroyo, el Juez de Paz y municipales de Azul (Francisco Eliceo, Muñoz, Leonardo Brid, José Antonio Eguren, Luis Cornille y José Botana), y diez vecinos, entre ellos Pedro Ouviañas y Manuel Amaya. Finalmente, el art. 21 estableció que el canje de la convención, después de sometida a la aprobación y ratificación del Gobierno, se haría en el pueblo de Azul “dentro del término de treinta días”⁴⁸.

⁴⁸ “Convención de paz, ajustada entre el Estado de Buenos Aires y el Cacique Mayor de las Tribus del Sud, Don Juan Catriel y su segundo Don Juan Manuel Cachul”, Pueblo de Azul, 25-X-1856, copia certificada en AGN, X. 19-7-3. Remitida con oficio de Manuel de Escalada a Bartolomé Mitre, Cuartel General en San Benito, 11-XI-1856, en el mismo legajo. Hay otra copia en AGN, X. 28-10-7, Exped. 13.126, que es la que publica LEVAGGI, *op.cit.*, pp. 298-300. El diploma original, conservado por la familia Oromí Escalada, ha sido publicado en facsímil por CARLOS MARÍA GELLY Y OBES, *Ocupación de la llanura pampeana. Homenaje en el centenario de la Camaña al Río Negro del Gral. Julio A. Roca*, Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1979, p. 25. El cotejo del diploma original con la copia certificada de la convención permite advertir una ligera variante en la redacción de la cláusula 20 y el final, pero se trata de un aspecto meramente formal que no incide en el contenido.

RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION DE PAZ

En la nota de remisión del tratado, fechada el 11 de noviembre, Escalada expresaba que ambos caciques “encuentran obstáculos a firmarla, no obstante sus deseos de paz, porque dicen que sus antepasados hicieron siempre sus tratados de palabra y no faltaron jamás a ellos, no tanto Catriel sino otros caciques de menor importancia”⁴⁹, en tanto que por cuerda separada, en la misma fecha hizo saber a los caciques: “vosotros ocuparéis el terreno como estaban antes y el comercio seguirá observando los reglamentos policiales de las autoridades de la frontera”⁵⁰.

Respondió el coronel Mitre el 15 de noviembre que: “según las explicaciones al gobierno del mayor Barros, se le ha hecho entender que los caciques rehúsan o no se conforman con el área de veinte leguas cuadradas concedidas del territorio que se les asigna” y que para superar esa dificultad sería conveniente hacer entender a ambos caciques que ellos con sus tribus:

cuidarán del territorio de la Pampa, no pudiendo permitirse que hagan sus correrías y boleadas etc. sino a distancia de veinte a treinta leguas del territorio poblado por los cristianos, para evitar el daño que con tal motivo hagan en las haciendas; que dentro de ese límite sólo podrán entrar a comercio y con conocimiento de las autoridades del Gobierno; que dejarán completamente libre todo lo que comprende desde los caminos del Tandil a Bahía Blanca y Patagones hasta la costa del mar; sin acercarse a esos caminos en sus correrías para que no se ocasionen peleas o robos.

Como “amigos y aliados del Gobierno” no debían permitir que otras tribus se introdujesen en esos campos “que hoy se señalan que deben respetarse” y en caso de no poder evitarlo y de tener conocimiento de malones debían informarlo al jefe de frontera. Mitre consideraba que la firma o ratificación del tratado por los caciques “no es de gran importancia, supuesto que sólo aumentaría las garantías a favor del Estado”. Aconsejaba realizar una revista general de la tribu en forma anual, en un paraje determinado, en oportunidad de entregarles las raciones y aprovechar la oportunidad para realizar un parlamento “para con tal oportunidad poder robustecer y afianzar más

⁴⁹ Manuel de Escalada a Bartolomé Mitre, Cuartel General en San Benito, 11-XI-1856, en: AGN, X. 19-7-3.

⁵⁰ El General en Jefe del Ejército de la Frontera del Sud, Manuel Escalada, al Cacique Mayor Juan Catriel y su 2º Juan Manuel Cachul, Cuartel General en San Benito, 11-XI-1856, en “Documentos Oficiales. Paz con los indios del Sud”, en *La Tribuna*, N° 995, Bs. Aires, 5 y 6-I-1857, p. 1, c. 1-4. Esta y las demás cartas intercambiadas entre Catriel y Escalada incluidas por *La Tribuna*, que mencionaremos, también fueron publicadas en *El Imparcial*, año III, N° 289, Córdoba, 24-I-1857.

los vínculos de amistad etc. tomando al efecto las precauciones necesarias con nuestras tropas, por alguna infidelidad de parte de los indios que pudiera tener lugar”⁵¹.

El 5 de diciembre, el Ministro de Gobierno hizo saber a la Municipalidad de Azul el propósito que existía de efectuar la medición de las tierras asignadas por la convención a los caciques, y la dificultad que hasta el momento lo había impedido, en particular el deceso del ingeniero militar encargado de realizar las operaciones correspondientes. Dalmacio Vélez Sarsfield escribió el 5 de diciembre de 1856 que:

El infrascripto ha recibido la nota de V. fecha 23 de octubre último pidiendo se practique la mensura de ese Partido y se destinen los campos que deben donarse a los indios. En respuesta el abajo firmado transcribe a V. la respuesta a este respecto por el Señor Ministro de la Guerra: “Los campos que deben ser donados a los indios con arreglo al tratado celebrado con Catriel y Cachul tendrá lugar cuando haya sido ratificado, lo que se comunicará a V. S. oportunamente, y respecto del Ingeniero Militar que se dice por la Municipalidad del Azul debe ir a mensurarlos, el Departamento Topográfico tiene que lamentar la muerte del Mayor D’Hosbourg que servía en tal carácter. Nada más tiene que observar sobre la presente nota de la Municipalidad”⁵².

El 23 de diciembre, el suspicaz Catriel, desde su toldería en el Sauce Grande, respondió a Escalada la nota que éste le dirigiera el 11 de noviembre. Aclaró que, tanto para él como para Cachul y los capitanejos, lo único valedero y que debía cumplirse no era lo escrito sino lo pactado *verbalmente* en los parlamentos de paz, aunque esto último, sin disminuciones ni agregados, estaba escrupulosamente reproducido en el texto escrito. Y para dar mayor precisión a lo estipulado en el art. 2º del tratado de paz, consideró, astutamente, que el dominio de los pampas se extendía a todas las tierras situadas más allá del arroyo Tapalqué:

Y por cuanto a nuestros campos, quedan por V. S. reconocidos a nombre del Superior Gobierno por legítima propiedad de la sierra de Curamalal hasta la de Bayucurá, sirviendo ésta última de límite para ambos, sin poder traspasar esta línea ni los cristianos a esta parte [hacia Curamalal] ni los indios a la otra por ningún pretexto, y solamente podrán unos y otros pasar a comercio, y por cuanto a ocupar nosotros nuestros campos, lo haremos cuando nos convenga y bajo las condiciones pactadas⁵³.

⁵¹ El Ministro de Guerra y Marina [Bartolomé Mitre] al General en Jefe del Ejército del Sud, Manuel Escalada, Buenos Aires, 15-XI-1856, borrador en: AGN, X. 19-7-3. Lo glosa ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, pp. 302-303.

⁵² Dalmacio Vélez Sarsfield, Ministro de Gobierno, al Presidente de la Municipalidad del Azul, Buenos Aires, 5-XII-1856. Original en mi Archivo.

⁵³ El Cacique Principal de las Tribus de la Pampa, Juan Catriel, al General en jefe de la Frontera del Sud, Manuel Escalada, Sauce Grande, 23-XII-1856, copia, en: AGN, X. 19-7-3; X. 28-10-7,

De este modo, Catriel afirmaba su pleno y absoluto dominio, mejor dicho su soberanía, sobre una enorme superficie territorial, cuyos extremos eran la sierra Baya y la de Curamalal.

El 29 de diciembre los Caciques consideraron un hecho la paz concertada. El 30, Escalada les comunicó que daba por ratificado el tratado bajo admonición de que para quienes violaren sus cláusulas “Dios Todo Poderoso, lance sus maldiciones terribles”⁵⁴, y simultáneamente les hacía saber:

Con relación a vuestros campos os repito lo que ya os dije en mi oficio de 11 de noviembre y es que vosotros ocupareis el campo estaba antes [...] dejando solo para que arregléis directamente con el gobierno del Estado los límites convenientes, pues es el único que puede entender en esto, porque yo no tengo tal autorización⁵⁵.

Pero el general Escalada no dejaba de tener sus reservas sobre la cuestión de fondo, porque en la misma fecha hizo saber al Gobierno que no había considerado conveniente para el buen resultado de la paz hacerles “restricciones sospechosas” a los caciques, conforme a lo que le ordenara Mitre el 15 de noviembre, que pudieran indicar desconfianza en la fe de su palabra, por lo que limitó la base del arreglo a los artículos del tratado. En su opinión los caciques sentaban:

un principio falso cuando dan por reconocidos por mí a nombre del gobierno, los deslindes de las sierras Curamalal y Bayú-Curá que ellos indicaron entonces y que yo, evadiendo la contestación categórica sólo dije reconocerlas como estaban antes en sus campos de Tapalqué; y esto mismo pienso decirles en contestación, agregando que ese punto quedará por ahora en suspenso hasta que ellos lo arreglen directamente con el gobierno del Estado⁵⁶.

El 13 de enero de 1857 el Ministerio de Guerra dispuso comunicar el convenio suscripto con los caciques a los ministerios de Gobierno y Hacienda y publicar el

Exped.13.126. Publicado como “Documentos Oficiales. Paz con los indios del Sud”, en: *La Tribuna*, N° 995, Buenos Aires, 5 y 6-I-1857, p. 1, c.1-4; ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, p. 303.

⁵⁴ El General en Jefe del Ejército de la Frontera del Sud, Manuel Escalada, al Cacique Mayor y Comandante General de todas las indiadadas de la Pampa, Juan Catriel y su 2° Juan Manuel Cachul, Cuartel General en San Benito, 30-XII-1856, en: AGN, X. 19-7-3

⁵⁵ El General en Jefe del Ejército de la Frontera del Sud, Manuel Escalada al Cacique Mayor y Comandante General de todas las indiadadas de la Pampa, Juan Catriel y su 2° Juan Manuel Cachul, Cuartel General en San Benito, 30-XII-1856, en: “Documentos Oficiales. Paz con los indios del Sud”, en: *La Tribuna*, N° 995, Buenos Aires, 5 y 6-I-1857, p. 1, c. 1-4. Curiosamente, se publicaron las cartas relativas a la ratificación del convenio, pero no el texto de éste.

⁵⁶ El General en Jefe del Ejército de la Frontera del Sud, Manuel Escalada, al Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina encargado de su despacho, Coronel Alejandro Romero, Cuartel General en San Benito, 30-XII-1856, en: “Documentos Oficiales. Paz con los indios del Sud”, en: *La Tribuna*, N° 995, Bs. Aires, 5 y 6-I-1857, p. 1, c. 1-4.

convenio tratado y las notas reversales intercambiadas entre Escalada y los caciques que hemos mencionado, en tanto que por otra vía se respondía a Escalada su nota de del 30 de diciembre, informándole “que por lo que respecta a los límites que los caciques solicitan de las tierras que deben ocupar se le contesta por cuerda separada”⁵⁷.

La cuestión parecía no estar cerrada. Alarmado, el General escribió a sus superiores el 29 de enero, considerando “con relación al deslinde de tierras, que no debe tocarse este punto en razón de que el suscripto ha contestado a Catriel que los reconocía como habían estado lo que viene a importar nada”.

No le pareció prudente recordarles que ellos cuidarían la Pampa, lo que consideraba precisamente una *restricción sospechosa* que podría motivar desconfianza en su palabra⁵⁸.

El 8 de febrero Escalada solicitó autorización para subir a Buenos Aires, alegando “falta enfermiza de sueño y otras dolencias”, su presencia ya no era necesaria porque “la paz está ampliamente arreglada”⁵⁹. Pero un mes después, el 7 de marzo, el coronel Pedro J. Díaz, que había reemplazado al general Escalada en el mando del Ejército, anunció al gobierno que tendría una entrevista con Catriel y que “el punto principal que los trae es el de los campos”, viéndose precisado a solicitar la presencia del General, que era reclamada por los cacique para las tratativas finales⁶⁰. Y el viejo general, requerido por los Caciques, debió regresar a Azul.

El 9 de marzo se notificó a Escalada del siguiente acuerdo ministerial del Departamento de Guerra y Marina, fechado en Buenos Aires ese día, que allanaba definitivamente la cuestión:

Al señor General en Jefe del Ejército de la Frontera del Sur, General D. Manuel Escalada.-
Habiendo el gobierno tomado en consideración la solicitud de los caciques Catriel y Cachul respecto a que les sean reconocidas la propiedad de los campos comprendidos entre las sierras de Curamalal y Bayucurá, sirviendo esta última de límite, y cuyo acuerdo se reservó el gobierno por resolución fecha 13 de enero último, ha dispuesto se diga a V. S. que, siempre que los mencionados campos se hallen situados del otro lado del Arroyo de Tapalqué hacia la pampa, no

⁵⁷ Providencia de Alejandro Romero, Buenos Aires, 13-I-1857, en: AGN, X. 19-7-3.

⁵⁸ El General en Jefe del Ejército del Sud, Manuel Escalada al Ministro de Guerra y Marina, San Benito, 29-I-1857 y aprobación al pie del 4-II-1857, en: AGN, X- 19-7-3.

⁵⁹ El general Manuel de Escalada al Ministro de Guerra y Marina, coronel Bartolomé Mitre, San Benito, 8-II-1857, en: AGN, X. 19-7-3.

hay inconveniente en que V. S. acceda a la solicitud de aquellos, y por consiguiente queda V. S. autorizado para a su nombre hacerle la declaratoria que corresponda con aquellas prescripciones que son consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.- [Hay una rúbrica] Mitre⁶¹.

El 14 de marzo Catriel y la tribu estaban ya situados en el Arroyo de Nuevas, pues en esa fecha escribió el general Escalada a la autoridad local:

Siendo de indispensable necesidad alimentar a los indios de los caciques Catriel y Cachul que se hallan hoy en el Arroyo de Nuevas con el importante fin de consolidar la paz ya establecida y que es de tanta importancia para la mejora y engrandecimiento del Estado, se hace preciso que el señor Juez de Paz pida a los hacendados de todo el partido contribuyan con un número de yeguas bastante a llenar cuarenta diarias que son las pedidas por los caciques, advirtiéndose que éste auxilio sólo durará por los pocos días que deben emplearse en los arreglos definitivos, y cuyas entregas empezarán a tener lugar desde el día de mañana⁶².

Al día siguiente, el 15 de marzo, tuvo lugar la entrevista con Escalada en el paraje San Benito, quien impuso a los caciques de lo acordado por el gobierno el 9 de ese mes. El 21 de marzo, el General Escalada informó que tuvo la entrevista con los caciques, que la paz estaba arreglada definitivamente y que en las palabras de Catriel encontraba “tan buena fe” que creía que los caciques “por su parte, no darán lugar a queja alguna por infracción de los artículos, sobre que está basado el tratado”⁶³.

Alegando su avanzada edad, Escalada presentó su renuncia el 30 de marzo, que fue aceptada por el gobierno⁶⁴.

El coronel Díaz informó al Juzgado de Paz de Azul el 29 de abril, bajo amenaza de ser inexorable y castigar ejemplarmente a todo aquel que lo contraviniera:

Debiendo de llegar mañana o pasado a establecerse en Tapalqué la Tribu de Catriel y Cachul se hace de imperiosa e imprescindible necesidad tenga V. a bien prevenir a los señores comerciantes de este pueblo que queda absolutamente prohibido el establecer ni llevar al campo de aquellas ninguna clase de negocio.

El 1º de mayo, como corolario, el Cacique General de la Pampa Juan Catriel se

⁶⁰ Pedro José Díaz, Jefe accidental del Ejército del Sud, al Ministro de Guerra y Marina, Azul, 7-III-1857, en: AGN, X. 19-7-3.

⁶¹ El Ministro de Guerra y Marina [coronel Bartolomé Mitre] al General en Jefe del Ejército de la Frontera del Sud, Manuel Escalada, Buenos Aires, 9-III-1857, borrador en AGN, X. 19-7-3. El oficio está transcrito completo al folio 38 del Libro de Acuerdos del Ministerio de Guerra, que se conserva en AGN, X- 44-7-34.

⁶² El General en Jefe del Ejército del Sud, Manuel de Escalada, al Ministro de Guerra y Marina, Azul, 14-III-1857, en: AGN, X. 19-7-3.

⁶³ Azul, 21-III-1857, en: ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, p. 304.

estableció con su tribu, familias y haciendas en Tapalqué⁶⁵. (a la altura del Cerro Negro, hoy partido de Olavarria) y se esperaba que el 12 de junio llegaría Cachul a ese punto.

¿PROPIEDAD O BENEFICIO?

Los caciques creyeron ingenuamente que podían tratar “de potencia a potencia”⁶⁶ con el Estado de Buenos Aires, pero sin advertir que la posición que les daba el convenio era una ficción que se les permitió y aún alentó a creer para no irritarlos, con la insinceridad que es producto de esa falta de convicción que nace de toda circunstancial conveniencia fundada en un estado de necesidad momentánea. Cuando el juego de los acontecimientos y el giro de los sucesos lo permitiera, quedaría al desnudo que tras la máscara del libre acuerdo de partes y la *buena fe*⁶⁷ el gobierno había ocultado la dirección fatal de sus conveniencias encubiertas.

Se hizo creer a los caciques que se les trataba como una nación independiente; se guardó silencio ante las pretensiones indígenas, lo que pudo ser tomado por éstos como asentimiento cuando alegaron tener derecho a obtener rescate por las cautivas que retenían “por artículo de guerra”⁶⁸; no les fue cuestionada abiertamente su errada creencia de que los caballos y ganados de que se habían apoderado eran “una adquisición de guerra” legítima, una presa de la que el gobierno no podía privarlos después de hecha la paz y que podían disponer libremente de ella.

Quien tal simulación sostenía ante los caciques, puertas adentro entendía que la guerra que llevaban a cabo Catriel y Calfucurá no tenía por objeto adquirir preponderancia política o dominio de territorios sino que era mera guerra *de pillaje y robo*, de vandalaje, lo que tenía para ellos sus inconvenientes, pues cuando eran

⁶⁴ *La Tribuna*, N° 1065, Buenos Aires, 3-IV-1857.

⁶⁵ Pedro José Díaz al Ministro de Guerra y Marina, Azul, 5-V-1857, en: AGN, X. 19-7-3.

⁶⁶ La frase, perteneciente a Ignacio Rivas, fue escrita años después, recordando ese convenio, en carta al presidente de la República, brigadier general Bartolomé Mitre, fechada en Azul el 1°-II-1863 (*Archivo del General Mitre*, vol. 24, Buenos Aires, Biblioteca de “La Nación”, 1913, p. 11).

⁶⁷ Los romanos con ese extraordinario sentido práctico que tanto prestigio dio a su derecho establecieron que *in contractibus res veritas potius quam scriptura perspici debet* (*Codex*, 4, 22, 1) y que *bona fides exigit ut quod convenit fiat* (JAVOLENO, *Dig.*, 19, 2, 21) es decir que en los contratos se debe atender más a la verdad de la cosa que a la escritura y que la “buena fe” exige se haga lo que se ha convenido.

⁶⁸ Francisco Alonso a Silvino Olivieri, Sauce Grande, 5-VI-1856, en: AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 27, doc. N° 3372.

vencidos se les trataba “con mayor rigor que [el que] se usa con los enemigos civilizados”⁶⁹.

UBICACIÓN DE LAS TIERRAS OCUPADAS POR CATRIEL

Se ha dicho que la convención de paz acordó la cesión de tierras a las comunidades indígenas, pero que ese asentamiento no implicó ni la permanencia estable de los grupos ni la transferencia de terrenos a éstos de manera formal. José María Jurado, estanciero de Tapalqué, sostuvo que:

Ni el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ni el cacique Catriel ratificaron el tratado en esta parte, aunque si lo ratificaron en todo lo demás con alteraciones insignificantes. – El Gobierno no lo ratificó porque la concesión del General Escalada comprendía una inmensa zona de cuatrocientas leguas cuadradas y en ella estaban encerrados campos como los de D. Juan Manuel Silva y del General D. Marcos Balcarce, que eran de propiedad particular, vendidos en años atrás por el Gobierno de Rosas con el *asentimiento de los indios de Tapalqué*, que estaban situados en su mayor parte en esos mismos campos de Silva, y a quienes Rosas hacía comprender que necesitaba venderles para comprar con su importe los animales y comestibles que se les daban de ración periódica. – El cacique Juan Catriel no ratificó el tratado de paz en ese punto porque tuvo la pretensión, durante las negociaciones de ese tratado, de que se le reconocieran como perteneciendo a él y a sus tribus todos los campos situados del otro lado de las sierras de Tapalqué, llamadas también Bayucuré”.

Y transcribe el párrafo de la carta de Catriel a Escalada datada en Sauce Grande el 23 de diciembre de 1856 – que antes hemos citado- y la contestación de Escalada del 30 de diciembre, en la cual se remitía a su contestación del 11 de noviembre, en cuanto a que ocuparían el campo como estaban antes y que sus límites debían arreglarlos directamente con el gobierno del Estado, pues él carecía de autorización para ello. En consecuencia, concluía Jurado en 1872:

Esta es la última palabra que yo conozco sobre los tratados del General Escalada con los indios a este respecto, y como yo veo establecidos a los indios en donde esta última palabra dice, en los campos que ocupaban antes de la batalla en la Sierra Chica, y no al Sud de las sierras de Curramalal o de Bayucuré como proponía Catriel, ni al Oeste del arroyo de Tapalqué como lo

⁶⁹ Consideraciones expuestas por el Dr. Tiburcio de la Cárcova, Fiscal de Estado, en dictamen fechado en Buenos Aires el 18-XI-1856, recaído en un expediente originado en la solicitud del comandante militar de Bahía Blanca, Juan Susviela, para comprar a Calfucurá, y bajo precio, para cubrir necesidades del servicio, caballos “patrios” que se encontraban en poder de dicho cacique (AGN, X. 19-4-5).

propuso primitivamente el General Escalada, infiero que los indios se conformaron con aquella última resolución⁷⁰.

El tratado fue ratificado pero, como hemos visto, quedó pendiente la delimitación consecuente de las tierras, trámite que debía realizarse por vía administrativa, es decir mediante la labor de mensura a cargo de los agrimensores, que evidentemente no fue realizada por haber quedado suspendida *sine die*, primero por la muerte del ingeniero militar que debía hacerlo; después porque tal vez por la dinámica de los sucesos y circunstancias. Y sin mensura y amojonamiento previo era imposible que pudiera expedirse por la Escribanía General de Gobierno *título de propiedad* alguno.

Se advierte que en sus misivas a Catriel, el general Escalada se guarda muy bien de emplear el término *propiedad*, y habla de *ocupación*, expresión cuyo empleo antiguamente se reservaba para definir uno de los modos originarios de adquisición del dominio pero que parece significar aquí más bien una mera tenencia o, cuando más, posesión. La interpretación de los fines perseguidos por el tratado revela que la intención del gobierno estaba dirigida a declarar inexistente cualquier derecho derivado de la posesión o de la tenencia que no estuviera fundado en un título extendido por el propio Estado (por eso se habla de donación). Si el *justo título* era la pieza fundamental para el reconocimiento del derecho indígena, no era éste, precisamente, la posesión inmemorial. Al emplear el tratado las voces *venia y consentimiento* y hablar de otorgamiento de propiedad bajo título de *merced* (o donación), queda claro que la tierra ocupada por la tribu era considerada como pública o fiscal, propiedad del Estado. Ciertamente que los caciques habían logrado el reconocimiento que tácitamente les hiciera Juan Manuel de Rosas años atrás. Sin embargo la prometida mensura del territorio no llegaría a realizarse. No obstante, el tratado perduraría durante veinte años, y finalmente, la buena fe cedería al interés y en 1875 mediante un artificio se intentaría birlar a la tribu el derecho reconocido y consolidado por una larga paz y amistad con el gobierno⁷¹. Tal conducta, como se verá en su lugar, motivó la airada reacción de la tribu, su vengativo y

⁷⁰ Nota de José María Jurado al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Buenos Aires, 27-VII-1872, publicada con el título “Distribución de tierra a los indios”, en: *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, vol. 6, pp. 233- 234.

⁷¹ Dice bien Zeballos: “En consecuencia la tribu de Catriel con los ganados que acababa de robarnos, se sometió al gobierno de don Valentín Alsina, y éste la estableció en los famosos campos de Nievas, donde ha permanecido hasta que en 1876 se alzó nuevamente contra el hijo de aquel gobernante, doctor don Adolfo Alsina, que ensayaba la solución del problema de la frontera”. ESTANISLAO S. ZEBALLOS *op. cit.*, § XLVII.

sangriento levantamiento y como consecuencia de ellos su alejamiento definitivo de los campos de Azul y el preludio de la ruina definitiva.

EL CASO DE VILLA FIDELIDAD.

Para beneficiar también a quienes, como el cacique Maicá, habían permanecido fieles al gobierno en los sucesos de 1855, el general Escalada consideró comprar a la Municipalidad de Azul cien solares para obsequiárselos. Los términos de su propuesta y la autorización municipal fue acordada el 18 de octubre de 1856, es decir una semana antes de la firma de la Convención de Paz, en la siguiente forma a saber:

En el pueblo del Azul, a diez y ocho días del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en sesión ordinaria los señores municipales en la oficina del Juzgado de Paz después de leída y aprobada el acta anterior, se abrió la sesión y fueron presentados y puestos a discusión los siguientes asuntos: una nota del señor general en jefe del ejército de la frontera del Sud, referente a proponer a esta Municipalidad la compra de cien sitios solares para ser donados por él a familias de indios, con la cláusula de no poder enajenarlos, cuyos solares ofrece pagar a razón de cien pesos moneda corriente cada uno, aplicables cuarenta a los gastos de mensura y escritura y sesenta a la construcción de un nuevo templo. Discutido el asunto, se acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta del señor general, observando, sin embargo, que esta Municipalidad ofrecía vender los cien solares juntos, es decir, con correspondiente delineación de calles y plaza, pero formando un barrio independiente de la población aunque separado solamente de ella por el arroyo, y se encargó al secretario redactara una nota contestación con ese sentido al señor General, expresando en ella las razones tenidas en vista por la Municipalidad para esta condición, las que se manifestaron in voce y son tendientes todas al bien general y perfección del pueblo⁷².

La distribución y adjudicación de los solares a cada uno de los beneficiarios se hizo constar en *boletos*, documentos provisorios de propiedad que, llevando la firma del donante -el general Escalada- establecían la posesión inmediata, la promesa del otorgamiento de la escritura definitiva del dominio y la condición expresa de que el inmueble donado no podía ser jamás vendido bajo ningún concepto, título ni causa. Dice uno de ellos:

El General en Jefe de la Frontera del Sus general don Manuel Escalda hace donación al capitán

⁷² Libro de Actas N° 1 de la Municipalidad de Azul. Acta transcripta por BARTOLOMÉ J. RONCO, *El General Manuel de Escalada y la fundación de Villa Fidelidad*, Azul, Biblioteca Popular (Cuadernos de Azul, I), Talleres Gráficos de Diario del Pueblo, 1946, p. 17.

de indios amigos Mariano Catrimilla, sus herederos y sucesores, de un solar de cincuenta varas de frente y cincuenta varas de fondo que ha comprado a la Municipalidad del Azul, al oeste del arroyo de este nombre; la cual pondrá en posesión haciéndole extender a su favor la correspondiente escritura en forma, siendo condición expresa de esta donación que no podrá ser vendida ni enajenado jamás dicho solar bajo ningún título ...debiendo así constar en la escritura como la fundamental, haciéndolo así saber al interesado para su aceptación y conformidad según es de derecho. Cuartel General en San Benito. Octubre [...] de 1856. M. Escalada. Al margen: Despachado, noviembre 4/ 1856⁷³.

El otorgamiento de la escritura de dominio definitivo en favor del adjudicatario del solar N° 1 fue protocolizado por la Corporación Municipal de Azul, pero no es una escritura traslativa de dominio ordinaria, pues está condicionada a condición resolutoria:

Por el presente público instrumento conste y sea notorio que Juan Medina, capitán mayor de los indios amigos, ha sido agraciado con un sitio solar situado sobre la costa occidental del arroyo Azul que consta de cincuenta varas de frente y cincuenta de fondo, siendo éste uno los cien solares que compró a esta Municipalidad el señor General en Jefe del Ejército del Sud para este fin, el cual se halla designado en el plano de los referidos solares con el número 1, lindando por el noroeste con la plaza en su centro demarcada. En esta virtud y en cumplimiento de la orden del señor General en jefe según boleto n° 1 que queda archivado en Secretaría, se le expide al agraciado el presente título de propiedad, desde ahora para en todo tiempo y para siempre, para sí, sus herederos y sucesores, con las precisas y expresas condiciones siguientes: 1) Que procederá a poblarlo en la mejor forma posible tan pronto como se le entreguen las maderas necesarias al efecto, y la población será mejorada y conservada constantemente conforme a los recursos del agraciado y de sus herederos. 2) Que ni en tiempo ni en forma alguna podrá ser vendido, cambiado ni enajenado, el expresado solar por sus poseedores, en cuyo caso perderán sus derechos y quedará nula y de ningún valor la presente donación, la cual cumplidas que sean fielmente estas obligaciones, será perpetua, pura, mera, irrevocable, inter vivos, con fuerza de insinuación cumplida y demás firmezas legales y renunciaciones competentes. En cuyo testimonio se le expide el presente título, firmado por mí el presidente sustituto y secretario de la Municipalidad y signado con el sello de este Juzgado a falta de un sello especial, en el Azul a cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis= firmado Francisco Eliceo, Presidente Substituto= José Botana, Secretario= Hay un sello con el lema alrededor "Juzgado de Paz del Azul"⁷⁴.

Los nombres de los beneficiarios se anotaron en un plano levantado al efecto, que muestra un trazado de manzanas de cien varas por otras tantas de fondo, divididas

⁷³ Boleto publicado por BARTOLOMÉ J. RONCO, *op.cit.*, p. 19, nota 13; y con anterioridad en *Azul, Revista de Ciencias y Letras*, N° 3, Azul, abril de 1930, p. 153.

⁷⁴ Libro de Actas N° 1 de la Municipalidad de Azul. La fecha de expedición del testimonio coincide con la del despacho en el boleto de Catrimilla.

en cuatro solares cada una, con calles regulares que se cortan en ángulos rectos. De los cien solares demarcados pueden leerse 48 de los 50 nombres de sus adjudicatarios: Juan Medina, Roque Maicá, Juan José Sañicó, Calixto Vidal, Andrés Tomás, Mariano Catrimilla, Manuel Torres, Tomás , Juan Peña, Luciano Maicá, Manuel Antonio, José María Medina, Nazario Martínez, José Uricó, Manuel Upara, Antonio Souqué, Juancho Panaquice, Ramón Millaguere, Federico, José María Posada, José María López, Santos Calderón, Maciel Rojas, Manuel Cabral, Juan Rufino, José Rojas, Rufino Albornoz, Rondau Chico, Martín, José Carrizo, Mariano Sirico, Pedro Torres, José Mármol, Luciano Ponce, Antonio Samuel, Pancho Francisco, Rosario Villafañe, Carlos, María viuda, Manuela viuda, Juana viuda, Camila viuda, Manuela Rosas y Paulino de la tribu de Catriel⁷⁵. El 14 de julio de 1857, se le concedió a Mariano Maicá un terreno “al otro lado del arroyo”.

Escalada demoró el pago de los solares al advertir que los municipales no daban cumplimiento a su exigencia de habilitar un gazofilacio -arca con tres llaves - para guardar los sesenta pesos del valor de cada uno de los solares, fondo destinado a la construcción de la nueva Iglesia. y con la presunción de que dejando de lado ese compromiso se pretendiera aplicar la totalidad de los fondos obtenidos a gastos generales de la administración⁷⁶. Finalmente, el 30 de julio de 1857 hizo efectivo el precio de 4800 pesos por los 48 solares con fondos provenientes de la Comisión formada para el rescate de cautivos⁷⁷. Por la naturaleza de los fondos empleados, provenientes de la suscripción, la adquisición debe considerarse dentro de lo previsto en el art. 3º del tratado del 25 de octubre del año anterior.

Así nació el agrupamiento de familias que, andando el tiempo, sería conocido como Villa Fidelidad, situado en la margen izquierda del arroyo Azul, dentro del ejido del pueblo, a pocas cuadras de la plaza central, denominación significativa de concordia

⁷⁵ El plano original de Villa Fidelidad ha sido publicado por BARTOLOMÉ J. RONCO, *op. cit.*, entre pp. 12 y 13. No sabemos si en definitiva se otorgaron las escrituras traslativas de dominio; pero al parecer no.

⁷⁶ Manuel Escalada al Presidente de la Municipalidad de Azul, Francisco Eliseo, Buenos Aires, 24-IV-1857, en: BARTOLOMÉ J. RONCO, *ibidem*, p. 18.

⁷⁷ Un asiento del 30 de junio de 1857 de las cuentas de la Comisión informa del egreso de 4800 pesos (según se aclara en la Fe de Erratas): “Por importe de 48 solares repartidos a las tribus de Maicá por el General Escalada y abonados por su orden a la municipalidad del Azul” (*Suscripción patriótica promovida por el General Escalada para el rescate de cautivas en poder de los indios bárbaros y para promover la paz con las tribus enemigas. Publicada por la Comisión Colectora*, Buenos Aires, Imprenta de “El Orden”, 1857, p. 18). Queda claro entonces que Escalada pagó el precio de los solares con fondos provenientes de la suscripción y no “a expensas de su propio peculio” como creyó BARTOLOMÉ J. RONCO, *Ibidem*, p. 17.

y del sometimiento del cacique, caciquillos y gentes favorecidas por el jefe de frontera.

LA TRIBU DE CATRIEL MANTIENE ININTERRUMPIDAMENTE SU POSESIÓN DE LAS TIERRAS ASIGNADAS POR EL TRATADO DE DE 1856. SITUACIÓN DE INDEFINICIÓN SOBRE LA PROPIEDAD DEFINITIVA.

¿Qué extensiones, sin delimitar, ocupaba la tribu *de facto* en la década siguiente a la firma de convención de paz de 1856? En el pueblo de Azul estaba la residencia del jefe principal de la Frontera y la Comandancia General, a la cual se dirigían todas las comunicaciones de indios, y donde se celebraban los parlamentos y se entregaban las raciones⁷⁸. Pasando a la orilla este del arroyo Azul se iniciaba un ancho camino que, en dirección sudeste, conducía al Arroyo de Nievas (tributario del arroyo Tapalqué), situado a 25 km. de distancia. Los campos de ese trayecto, bastante llanos, permitían ver al horizonte sur los perfiles de las sierras de Azul. Cuatro o cinco km. antes de Nievas se encontraban ya algunos toldos a ambos lados del camino. Inmediato al paso de este curso de agua y sobre ambas barrancas estaban la casa del cacique Catriel, las habitaciones de su séquito (con los años se agregarían varias casas de comercio), defendido todo por un pequeño reducto con foso y parapeto. A unos 24 km de ese punto se alzaría Olavarría, posta militar situado sobre la margen sudeste del arroyo Tapalqué. Pasado este arroyo, el viajero topaba con la laguna Blanca Chica y en la parte nordeste la Blanca Grande, donde también había ranchos y toldos de los indios amigos.

El 9 de diciembre de 1860, Rivas hizo saber a Mitre que los caciques Catriel, Cachul y otros se habían establecido “en una corta extensión de terreno cuyos límites por el norte son la Blanca Chica, por el naciente el arroyo Azul y por el poniente las dos Sierras [Dos Hermanas], por el sur los nacimientos de Tapalqué”⁷⁹.

Rivas se reunió con Catriel en septiembre de 1863, a quien informó sobre una nueva línea de frontera dispuesta por decreto del 25 de junio de ese año, que pasaría por las nacientes o “puntas del río Tapalqué”, y si bien el cacique se mostró predispuesto a ceder las tierras necesarias para ello, manifestó que una decisión tal debía ser tomada en

⁷⁸ Álvaro Barros al Secretario de Guerra, general Wenceslao Paunero, Azul, 29-V-1868, en: SERVICIO HISTÓRICO MILITAR, Guerra con los Indios, Caja 24, doc. N° 990.

⁷⁹ Ignacio Rivas a Bartolomé Mitre, 9 de diciembre de 1860, en: MUSEO ROCA, Fondo Ignacio Rivas, documento N° 11.

parlamento, a cuyo efecto convocó uno:

Del Parlamento que tuve en ésta con Catriel y sus caciques, resultó una gran oposición sobre todo de éstos últimos, a la idea de mudarse de donde están; y me ha suplicado Catriel me interese con Vd, para que los dejen [...] ⁸⁰.

El 12 de diciembre de 1863 Rivas informaba desde Azul que los toldos comenzaban “a dos leguas escasas de este pueblo al noroeste y se prolonga hasta Tapalqué”. Y unos días después, el 19 le reiteraba: “Los indios de Catriel están concentrados en el arroyo de las Nievas”

En la memoria presentada por la Municipalidad de Azul al gobierno provincial el 26 de mayo de 1867, firmada por Pililiano S. Boado, Blas Dhers, Alejandro Brid, Ceferino Peñalva, Mariano G. Bonorino, Pedro Loustau, José Lavié y Enrique Aramburu (Presidente) y José Monedero (Secretario) se destacó que

Los indios amigos están acampados en las suertes de estancia que ellos asolaron completamente cuando se sublevaron el 11 de mayo de 1855. Esta sublevación originó la campaña de Sierra Chica, sufriendo de ella una serie de invasiones no interrumpida hasta que en diciembre 25 de 1856 se celebraron tratados de paz y amistad por intermedio del General Manuel de Escalada. En estos tratados se estipuló que los indios ocuparían un área del terreno de aquel lado del arroyo de Tapalqué. Mas estos, desconociendo la designación hecha se establecieron, con conocimiento de los comandantes militares, próximos a este pueblo, en las suertes de estancia de los primitivos pobladores a quienes robaron las haciendas y quemaron las poblaciones. ¿Cómo es posible que estos desgraciados vuelvan a repoblar y recuperar las posiciones que perdieron si los indios permanecen ocupándolas? Lo más notable es que después que perdieron cuanto poseían hasta el humilde hogar en que nacieron sus tiernos hijos, se vean hoy amenazados de perder el derecho a la propiedad, derecho tan caramente obtenido. Esto sea dicho de paso: el Gobierno del Sr. Saavedra les ha negado el derecho a la propiedad a los que actualmente están despoblados sin considerar que los indios retienen indebidamente lo que con violencia usurparon a los primitivos pobladores ⁸¹.

Frente a un proyecto de Blas D’Hers sobre la creación de una colonia con la tribu de Catriel ⁸², Santiago Avendaño, consejero del cacique, se mostró reticente a todo progreso que no fuera producto de la solicitud espontánea de los indios, cuya “conversión sin violencia” entendía ser el objetivo primordial. Tenía el convencimiento

⁸⁰ *Archivo del General Mitre*, vol. 24, p. 20.

⁸¹ *Memoria de los diversos Departamentos de la Administración de la Provincia de Buenos Aires y de las Municipalidades de Campaña*, Buenos Aires, Imprenta “del Siglo”, 1867, pp. 155-157.

⁸² Ver *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, vol. IV, p. 368 y también vol. V, pp. 101 y 157.

de que todo propósito de repartirles terrenos, y crear una colonia agrícola con ellos, conduciría a un “resultado fatal”. “Catriel –escribió entonces el 17 de diciembre de 1870– está en la mejor disposición para abandonar su primitivo modo de ser, pero carece de esa confianza que es tan necesaria para las grandes transformaciones”. Conocedor profundo de los recelos característicos de la psicología indígena, que había penetrado en sus repliegues, Avendaño advertía el problema de fondo:

La medición de las tierras es otro punto bastante delicado puesto que ellos se creen, y en esto abundan en fundamento, que ellos son exclusivos dueños de la tierra y mal vendría salirles ofreciendo lo que creen suyo cuando fuera oportuno hablarles de la conveniencia de que tuvieran propiedad. Se les puede no ofrecer sino indicar que cada uno debe tener para sí y sus descendientes una propiedad territorial entonces no tengo la menor duda que ellos animados por la confianza que les inspiremos nosotros lo pedirán. Conseguido esto solo, lo demás está conseguido⁸³.

En 1871 el presidente Sarmiento escribió al coronel Francisco de Elía: “deje al cacique Catriel la posesión de las tierras que ha ocupado siempre y ocupa con sus fuerzas, sin extenderse a más”⁸⁴.

Por su parte, el 14 de diciembre de 1871, el cacique escribía al gobernador de Buenos Aires, Emilio Castro que en cambio de las tierras y pueblo que les habían ofrecido “nos proponemos ayudar al gobierno” tanto cuanto fuera posible para que desapareciera el servicio de la Guardia Nacional, reemplazándolo con indios que sabrían responder de la seguridad, vidas e intereses de los habitantes de la frontera:

Aunque hasta la fecha no ha tenido resultado el ofrecimiento que se dignó hacer V. E. a los indios de un pueblo y terrenos para pastoreo como lo esperamos día a día todos, me permito rogar a V. E. encarecidamente me conceda a mí una área de campo ... Como hijo de esta tierra y muy adicto al gobierno de ella desea que V. E. no termine su periodo sin dejar a los indios en posesión legítima de las tierras y pueblo que les ha ofrecido y nosotros en cambio nos proponemos ayudar al gobierno tanto cuanto será posible para que desaparezca el servicio de la Guardia Nacional reemplazándola con indios que sabrán responder de la seguridad, vidas e intereses de los habitantes de la frontera. Dígnese pues VE prestar un poco de atención a lo que dejo expuesto y VE cuente con la personal gratitud y respeto de su atento servidor⁸⁵.

⁸³ Santiago Avendaño a José Botana, Azul, 17-XII-1870, borrador, en: GUILLERMO PALOMBO, *Santiago Avendaño (1834-1874), una vida entre la civilización y la barbarie Revista Militar*, N° 705, Buenos Aires, Círculo Militar, 1981, pp. 63-68.

⁸⁴ DOMINGO F. SARMIENTO, *Obras. Papeles del Presidente 1868-1874 Segunda Parte*, t. LI, Bs. Aires, 1902, p. 25.

⁸⁵ Cipriano Catriel al gobernador Emilio Castro, 14-XII-1871, en: ARCHIVO HISTÓRICO DE LA

En 1871, el autor anónimo de un folleto publicado ese año denunciaba:

Hoy hablan de favorecer a los indios, de proporcionarles medios de educación; formar sociedades de fomento y hacer otros mil aparatos tendientes tan sólo a recomendarse. Entre tanto tienen la vista fija en los campos que ocupan los indios y el día que consigan un poco de más influencia para inducir al gobierno a tentar un paso, aunque sea violento e imprudente para obligarlos a desalojar, lo harán como ya lo han intentado con el fin de conseguir algunas suertes de estancia ¿Qué importaría todo el mal que de ello sobreviniere a nuestra campaña, si los campos allí han de quedar y sus derechos adquiridos serán incontestables.

Repartir en propiedad esos campos a los indios, medirlos, escriturados y amojonados; establecer entre ellos un sistema de orden que ellos mismos, anhelan, porque muchos hay que han aprendido a conservar lo que adquieren y saben valorar lo que importa la propiedad. Proporcionar pequeños recursos para que se dediquen a la labranza los que son capaces. Todo esto daría en poco tiempo el brillante resultado de convertir a los indios en pacíficos trabajadores, pero como esto no ofrece ventajas particulares, a nadie le ocurre y cuando hace poco el gobierno mandó dar a los indios una cantidad de bueyes para ensayar este trabajo, se les entregaron novillos cimarrones que siendo inútiles, ellos los vendieron o mataron para mantenerse, y el gobierno los pagó a peso de oro. Es así que los indios acaban por desesperar, amenazan y luego se lanzan a nuevas y horribles depravaciones como ahora mismo sucede en la provincia de Córdoba⁸⁶.

José María Jurado, a la sazón diputado, presentó a la Cámara de Diputados de la Provincia, en junio de 1872, un proyecto por el cual consideró conceder en propiedad veinte leguas cuadradas a Catriel y su tribu, expresando en sus fundamentos que “Las tierras que se mandan repartir por mi proyecto son las mismas mas ó menos, que ocupan actualmente los indios de Tapalqué y que han ocupado desde cuarenta años próximamente [...] esas tierras son precisamente las que han ocupado esos indios como suyas en una época no muy lejana”. Se produjo entonces un debate con la Sociedad Económica de Azul⁸⁷. El 22 de noviembre de 1872 el Senado de la Provincia sancionó

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1871, 18, 1107.

⁸⁶ Ver *Abusos y ruina de la campaña, apuntes de un viajero argentino*, en RICARDO RODRÍGUEZ MOLAS, *Historia social del gaucho*, Buenos Aires, 1968, p. 568.

⁸⁷ El proyecto presentado por José María Jurado corre inserto en el *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires 1872*, Buenos Aires, Imprenta de “La Prensa”, 1873, N° 11, sesión del 26 de junio de 1872, págs. (167)-169; bajo el título “Distribución de tierra a los indios”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, año 1872, vol. 6, pp. 228-239, se incluyen el texto del proyecto presentado por el diputado José María Jurado a la Cámara de Diputados de la Provincia, Buenos Aires, 15-VI-1872 (pp. 228-231); Fundamentos del proyecto (pp. 231-232); la refutación de Jurado a la Sociedad Económica del Azul en su nota al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Buenos Aires, 27-VII-1872 (pp. 232-234); nota de Blas Dhers, Presidente de la Sociedad Económica del Azul, José Botana secretario, al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Azul, 12-VII-1872 (p. 235) que acompaña la “Memoria de la Sociedad Económica del Azul sobre el proyecto de ley del diputado José María Jurado”,

la ley:

Art. 1: Autorízase al P. E. para conceder 20 leguas cuadradas de terreno a favor del cacique Catriel y su tribu. Art. 2. Este terreno será ubicado en las suertes de estancia del partido del Azul ocupadas por la tribu, y en las que no hubiesen sido ubicadas a favor de particulares. Art. 3 El P. E. propondrá a la Legislatura, la distribución del terreno donado entre las personas de la tribu, según su posición en ellas. Art. 4. Ni el citado cacique, ni persona alguna de la tribu, podrán enajenar los lotes que se les adjudique, hasta después de transcurridos diez años, desde que se les escriture la propiedad y esto previa autorización del Gobierno. Art. 5. Comuníquese al P. E.⁸⁸.

Pero la disposición no tuvo efecto práctico y la adjudicación y escrituración no tuvo lugar.

EN 1875 SE SUSCRIBE UN NUEVO CONVENCIO DE PAZ CON LA TRIBU DE CATRIEL, MODIFICÁNDOSE LA POSICIÓN DEL TERRITORIO DESTINADO A SU RADICACIÓN

Si el tratado de 1856 no había sido discutido con posterioridad en cuanto al área de campos que asignaba a la tribu de Catriel, esta situación se modificó al poco tiempo de la ejecución de Cipriano Catriel, ocurrida en 1874. Adolfo Alsina, a cargo del Ministerio de Guerra, consideró que la tribu de Catriel debía abandonar las cercanías de Azul y prestar servicio militar como Guardia Nacional movilizada. A ese efecto fue comisionado el coronel Nicolás Levalle a negociar un tratado con el cacique Juan José Catriel para obtener esos resultados, a quien debía hacer ver que ello traía la ventaja de mejorar las condiciones materiales de vida de la tribu que estaría bien alimentada vestida, alojada y pagada. Recibirían las raciones como se venía haciendo, a menos que propusiesen ser racionados como las tropas del ejército, y el vestuario que acordare el cacique con el jefe de frontera. Los sueldos serían acordes a los vigentes en el Ejército. A cambio, asumiría la tribu la obligación de prestación de servicio militar: organizados en regimientos o escuadras, al mando de los oficiales que propondría el cacique, sujetos a la disciplina militar y a las inmediatas órdenes del jefe de la frontera. Deberían acudir a cualquier punto de la misma que aquél les ordenase. Se fijarían dos lugares para establecer campamentos uno situado a la derecha de la laguna Blanca Grande y otro entre este punto y el arroyo Sauce Corto—, determinándose la intervención de un agrimensor para deslindar y amojonar los campos para sus sembrados y haciendas que

firmada por Blas Dhers y José Botana secretario y dirigida al Presidente de la Sociedad Rural Argentina (pp. 235 -239).

se les daría en propiedad a los jefes de familia o a los caciques; junto con semillas e instrumentos de labranza y los elementos necesarios para construir sus alojamientos. El convenio sería de ejecución inmediata y en el plazo de 30 días los indios “abandonarían totalmente” las posiciones que ocupaban entre Azul y Olavarría⁸⁹.

Ajustado a estas condiciones fue suscripto el convenio en el Fuerte Lavalle el 1° de septiembre de 1875 por el comandante en jefe de la frontera Sur, en representación del gobierno nacional y Juan José Catriel en representación de la tribu amiga, disponiéndose en el art. 4°:

El Gobierno pondrá a disposición del cacique general Catriel, 1ª.- Agrimensores para medir y delinear los campos adonde debe situarse su tribu, 2ª.- Instrumentos de labranza y semillas, 3º- Y todos los demás elementos necesarios para construir alojamientos en su nuevo campamento, 4º- El Gobierno Nacional por sí o de acuerdo con el de la Provincia, hará extender a nombre del Cacique General, de los jefes de familia o caciques, la escritura de terrenos o campos, cuya propiedad les será reconocida.

Y el art. 5° establecía que: “El cacique Juan José Catriel tan pronto como el Jefe de la frontera Sud ponga a su disposición los elementos necesarios para trasladarse a su nuevo campamento lo hará”⁹⁰.

El convenio fue aprobado el 30 de septiembre. La tierra publica adyacente había disminuido su valor por la amenaza que significaba la presencia de la tribu para la producción agrícola ganadera⁹¹. El 2 de octubre Carlos Casares informó a Adolfo Alsina que pronto llegaría el ferrocarril a Azul⁹².

Con arreglo al convenio aprobado, el presidente de la República decretó el 10 de noviembre que se delinearía la base de una población entre la laguna Blanca Grande y el arroyo Sanquilocó, a la altura de la línea de frontera o a su exterior, lugar a fijar de

⁸⁸ Confr. “Tierras para los indios. Ley sancionada por el Senado de la Provincia el día 22 de noviembre de 1872”, en: *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, vol. 6, p. 369.

⁸⁹ Adolfo Alsina a Nicolás Levalle, Buenos Aires, 1-VII-1875, en *Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional en 1876*, Buenos Aires, Imprenta “del Porvenir”, 1876, Anexo 1º, pp. 5-7; ABELARDO LEVAGGI, *op.cit.*, p. 595.

⁹⁰ “Convenio celebrado entre el Comandante en Jefe de la Frontera Sud en representación del Gobierno Nacional y el Cacique General de la tribu amiga don Juan Catriel”, en *Memoria presentada por el Ministro, etc., op.cit.*, Anexo 1º, pp. 7-9; ABELARDO LEVAGGI, *op. cit.*, pp. 495-497.

⁹¹ Lo recordaba Adolfo Alsina al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Bs. Aires, 30-IX-1876, en *Memoria presentada por el Ministro, etc., cit.*, anexo 1º, p. 9-11.

⁹² Carlos Casares a Adolfo Alsina, Bs. Aires, 2-X-1875, en: *Memoria presentada por el Ministro, etc., cit.*, Anexo 1º, pp. 11-13.

común acuerdo entre el Jefe de la Frontera y Juan José Catriel, para residencia de la tribu. A su alrededor se mediría una extensión de 20 leguas cuadradas cuyo sexta parte se destinaría a quintas de 20 cuadras y las restantes para chacras de 100 cuadras. Se encargó al ingeniero Alfred Ebelot ejecutar la delineación y mensura (de acuerdo a instrucciones que recibiría del Ministro de Guerra) quien sometería los planos a la aprobación del gobierno) de la tierra que destinaría teniendo en cuenta los grupos familiares⁹³.

DISCONFORMIDAD CON EL TEXTO DEL TRATADO. SU MODIFICACIÓN.

Pero antes de entrar en ejecución el convenio, Alsina tuvo conocimiento Alsina que había en la tribu cierto descontento y que algunos capitanejos pretextaban no haber sido consultados, por lo que se trasladó a Azul en diciembre de 1875 e invitó a una conferencia o parlamento al cacique Juan José Catriel y a todos los caciquillos y capitanejos para que expresaran si estaban o no contentos con lo pactado. No hay acta de la reunión, pero Alsina trasuntó en su memoria al Congreso que él abrió la conferencia ofreciéndoles que formularan todas las observaciones a lo acordado, no obstante que al pie del convenio de septiembre figuraba la firma del cacique – como recordándoles el gran principio dado por las leyes de que el acto y el instrumento que lo comprueba debe valer más que su denegación–, y que el gobierno accedería a modificarlo “en todo lo que fuese razonable”, al grado de “declarar sin efecto dicho convenio” si fuese necesario. Oídas las exposiciones y observaciones del cacique y los capitanejos “se aceptaron todas las modificaciones que desearon introducir al convenio anterior” y por no saber firmar lo hicieron individualmente los vecinos de Azul presentes en la conferencia⁹⁴.

¿Cuáles fueron las modificaciones sugeridas por los caciques y aceptadas por Alsina? No lo sabemos. Como bien observa Levaggi, la publicación posterior del convenio mantiene los mismo términos de lo suscripto el 1º de septiembre, por lo que cabe suponer que, como dice dicho autor, pudo haberse tratado de meros aspectos de detalle. Existen dos testimonios al respecto. El primero de ello, muy divulgado, es el del

⁹³ Decreto del 10-XI-1875 en: *Memoria presentada por el Ministro, etc., cit.*, Anexo 1º, pp. 13-14.

⁹⁴ Memoria de Adolfo Alsina, Buenos Aires, 1-VII-1876, en: *Memoria presentada por el Ministro, etc., op.cit.*, pp. XII-XIII.

ingeniero francés Alfredo Ebélot, encargado de la mensura de los campos destinados a la tribu, quien los califica como terrenos inhóspitos e improductivos⁹⁵. El segundo, corresponde a Juan Montenegro, vecino de Azul y cuñado de Santiago Avendaño, quien rememora así la escena de la que fue testigo presencial:

Un buen día vino al Azul el doctor Alsina dispuesto a llevar a cabo su proyecto y sin perder tiempo hizo llamar a los hermanos Catriel para notificarles su resolución. Los indios protestaron diciendo que cómo era posible que después de tantos años que ellos poseían esos campos donde habían nacido y criado a sus hijos se les despojara de una manera inconsiderada. El doctor Alsina contestó que esa resolución era firme e irrevocable y que no había más que salir.

-¡Veremos! dijo Catriel desagrado

-No es que veremos, contestó el ministro, es que tendrán que salir.

Convencido Catriel que insistir sería perder el tiempo, entró por pedir un plazo para recoger sus cosechas.

El señor ministro no tuvo inconveniente en darle un plazo prudencial con el que los indios estuvieran conformes. Así las cosas el señor ministro regresó a Buenos Aires muy satisfecho con su obra⁹⁶.

Pocos días después, la tribu se sublevaba, internándose en el desierto⁹⁷. Alvaro Barros, por su parte, criticando el relato de Alsina, afirma que “en cuanto a las causas reales de la sublevación de los indios *han quedado envueltas hasta ahora en el misterio*”, para a renglón seguido deslizar que Alsina consignó en su memoria dirigida al Congreso que su propósito era concretar su pensamiento acariciado desde hacía años, de “alejar aquella tribu del Azul”, que propuso sus condiciones, y que para manifestar su descontento los indios:

se encerraron en su acostumbrada reserva, y se limitaron a reclamar *las raciones atrasadas que se les debían*— Un recibo del intendente de indios a favor del proveedor, fue presentado entonces como prueba de que no se les debía tales raciones atrasadas.— Los indios protestaron, y el asunto quedó, con aquello, decidido contra ellos sin otras consecuencias⁹⁸.

Y concluye:

⁹⁵ ALFRED EBÉLOT, “Une invasion indienne dans la province de Buenos –Ayres. Souvenirs et récits de la frontière argentine”, en: *Revue des Deux Mondes*, t. 15, Paris, 1876, pp. 111-146.

⁹⁶ JUAN MONTENEGRO, “Historia del Azul”, en: *El Imparcial* N° 3360, Azul, jueves 9-IV-1908.

⁹⁷ Véase: “Sublevación de la tribu de Catriel e invasión a la frontera Sud”, en: *Memoria presentada por el Ministro*, etc., *op.cit.*, Anexo 12°, pp. 15-33.

⁹⁸ ALVARO BARROS, *Indios, fronteras y seguridad interior*. Estudio preliminar de PEDRO DANIEL WEINBERG, Buenos Aires, Solar -Hachette (Biblioteca “Dimensión Argentina”), 1975, p. 322.

Los indios se marcharon a sus toldos sombríos y silenciosos; no era extraño. Se les despojaba de un derecho que el gobierno de Buenos Aires les había reconocido 20 años antes; de una propiedad que poseían desde aquel tiempo. Se les negaba el pago de 9.000 yeguas, que, según ellos, les debía el proveedor; que según documento del intendente, el gobierno había pagado al proveedor. Se les designaba, con derecho de propiedad o sin él (tanto vale) un terreno inhabitable para sus familias y haciendas. Se les imponía el deber de prestar servicio de armas, contra los otros indios sujetándolos a la disciplina militar, etc., etc. Ningún hombre práctico pudo dudar de las consecuencias de esta imposición⁹⁹.

CANCELACIÓN DEL BENEFICIO: LA TRIBU PIERDE SU DERECHO A LAS TIERRAS QUE OCUPABA.

En 1875, irritado ante la comprobación de que no se respetaba el ejercicio de su derecho de propiedad al suelo que ocupaban ininterrumpidamente durante las últimas cuatro décadas, Juan José Catriel rompió el tratado. El proceso iniciado en la época de Rosas, regularizado en el tratado de 1857 había finalizado, cerrándose de forma abrupta. Y no lo remediaría *a posteriori* la creación de colonias agrícolas en el sur, en tierras de suma pobreza, ni su loteo y adjudicación a las familias indígenas.

Todavía en 1877 Juan José Catriel, en un documento casi inentendible, pero muy importante por el ser el único que he logrado conocer, adjudica su rebelión a que quisieron sacarle sus campos¹⁰⁰. Para averiguar la causa de la sublevación se levantó un sumario, que hasta hoy nadie ha logrado ver, si es que todavía existe. El teniente coronel Antonio Donovan, que fue su instructor, en diciembre de 1878 escribió al coronel Julio Campos, que se encontraba en Entre Ríos:

Por carta que le dirigió Juan José Catriel estará V. impuesto de lo mal que se procedió con éste y sus indios. Vd. se ruborizaría si leyese el sumario que yo he instruido a Catriel y que Wintter ha elevado reservadamente al general Roca. Las declaraciones de Juan José y Marcelino honran altamente a Vd. Así como denigran a otros y según Wintter todo lo que declararon estos caciques es la verdad y justifica el alzamiento de ellos.

⁹⁹ ÁLVARO BARROS, *op. cit.*, p. 323.

¹⁰⁰ Carta de Juan José Catriel (con su sello) a Juan Díaz, redactada por el secretario Blas Román, Salina Grande, 18[77], en: AGN, Sala VII, Colección Carlos Casavalle, Autógrafos, leg. 3 (Letra C), documento N° 430.

Y a renglón seguido se refiere a “otras revelaciones tremendas”¹⁰¹. Esa tan lacónica como sugestiva frase abre la puerta a toda clase de suposiciones, no porque la elevación de las actuaciones a Roca fuera en forma reservada, pues era de estilo hacerlo en causas seguidas a oficiales, sino porque a juicio de Donovan las explicaciones de los caciques, a su juicio *justificaban el alzamiento*; a lo que sumaban otras *revelaciones* que califica como *tremendas*. ¿Porqué tremendas? ¿Por la naturaleza de los hechos que salieron a la luz? ¿Por la calidad de las personas involucradas en quién sabe qué tropelías? En este punto cae el telón, y queda flotando la duda, de si en definitiva, so color de ofrecer una mejor ubicación, en realidad se trataba de un traslado a campos de peor calidad, de modo tal que los caciques resultaron víctimas de un despojo ardidosamente preparado.

CONCLUSIÓN

Visto a grandes rasgos, reuniendo aislados e imprecisos detalles, se observa en la actitud de los gobiernos la elusión de definiciones categóricas acerca del derecho de propiedad originario de las tribus sobre las tierras que ocupaban, y que las negociaciones se llevaban adelante sin definiciones precisas con el deseo de no evidenciar restricciones sospechosas que entorpecieran procesos de pacificación. Rosas mismo, una vez en el gobierno ya no habla de propiedad originaria, como cuando era comisionado, y elude pronunciarse sobre la cuestión de fondo, hasta que es agitada por los caciques y entonces retoma la idea de la compra, que da por perfeccionada, y habla de su pago compensatorio, en vías de ejecución, que se cumple en cuotas mediante la entrega periódica de raciones en especie y de ganado en pie y parece no haber cesado, pero sin saberse cuándo se saldaría el total de esa deuda indeterminada ni a cuánto ascendía su monto. Después de Caseros varía el concepto y el Estado abandona el propósito de realizar una adquisición a título oneroso. Se considera al territorio como uno de los elementos integrantes del Estado: es Estado es dueño de todo espacio público y por ende el único que puede concederlo y entregarlo a la propiedad privada, a título oneroso o gratuito. El tratado de 1856 habla de la propiedad sobre un espacio relativamente determinado, pero que deberá serlo por vía de mensura. El convenio de

¹⁰¹ JACINTO YABEN, *Vida militar y política del coronel D. Julio Campos*, Buenos Aires, Círculo Militar (Biblioteca del Oficial, vol. 373), Buenos Aires, 1949, pp. 226-228. El autor consultó los documentos pertenecientes al archivo personal del coronel Julio Campos.

1875 mantiene el beneficio, pero cambia el espacio a mensurar, sin atender la voluntad de los donatarios. Las tribus ocupan el espacio público, y en consecuencia ya no son sus propietarios originarios, sino meros ocupantes o en todo caso poseedores, y esa posesión solamente se transformará en propiedad –condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y bajo la amenaza de condición resolutoria – mediante la forma de un beneficio que el Estado les concederá a título de donatarios.